



Trabajo de fuerza : mejoramiento de los procesos de
incorporación de los soldados regulares

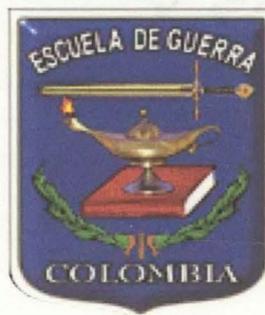
Jairo Mendoza Ochoa
Wilson Durán Fernández
Carlos Suárez Pelayo

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2006

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**



TRABAJO DE FUERZA

Mejoramiento de los procesos de incorporación de los Soldados Regulares

PRESENTADO POR:

**Mayor JAIRO MENDOZA OCHOA
Mayor WILSON DURÁN FERNÁNDEZ
Mayor. CARLOS ALFONSO SUÁREZ PELAYO**

Curso CEM-2006

DIRECTOR:

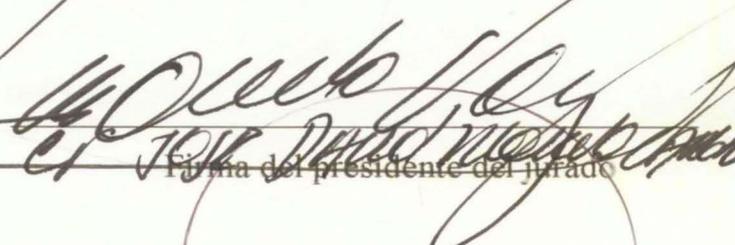
TC. JOSÉ DUMAR GIRALDO HERNÁNDEZ

Bogotá D. C.

28 de Agosto de 2006

Nota de aceptación:

EN PRESENTE TRABAJO
CUMPLE CON LOS EXPECTO-
TIVAS DE INVESTIGACION
Y ES PERTINENTE Y
VIABLE PARA SU
DIVULGACIÓN.


Firma del presidente del jurado

Dr. Belkán Díaz Antequio María

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, 21 de Septiembre de 2006.

Dedicado a nuestro Soldados, quienes son los verdaderos héroes de esta guerra y a quienes debemos nuestros triunfos y éxitos.

INTRODUCCIÓN

El Soldado Colombiano es la más alta manifestación de humildad y nobleza. Es a quien se le debe la tranquilidad, la democracia y la paz del pueblo.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

10

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

10

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN

11

4. DIFERENTES MODELOS DE INCORPORACIÓN

22

5. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

32

6. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS INCORPORACIONES

40

7. CONCLUSIONES

48

8. RECOMENDACIONES

53

BIBLIOGRAFIA

54

ANEXOS

56

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	8
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	8
2. JUSTIFICACIÓN	9
2.2. OBJETIVO GENERAL.	10
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	10
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN.	11
4. OTROS MODELOS DE INCORPORACIÓN.	22
5. OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.	32
6. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS INCORPORACIONES.	40
7. CONCLUSIONES.	48
8. RECOMENDACIONES	53
BIBLIOGRAFÍA.	54
ANEXOS.	56

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Anexo B: PROCESOS DE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR PARA BACHILLERES Y REGULARES.

Anexo C: DIAGRAMA DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DEL SOLDADO REGULAR.

Anexo D: ESTADÍSTICAS DE INSCRITOS DEL TERCER CONTINGENTE DEL 2006 DE SOLDADOS REGULARES.

Anexo E: ESTADÍSTICAS DE CITADOS A CONCENTRACIÓN DEL TERCER CONTINGENTE DEL 2006 DE SOLDADOS REGULARES.

Anexo F: PERSONAL BACHILLER INCORPORADO COMO SOLDADO REGULAR EN EL TERCER CONTINGENTE DE 2006.

Anexo G: VARIACIÓN DE INCORPORACION EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

RESUMEN

Título de la investigación: Mejoramiento de los procesos de incorporación de Soldados Regulares.

Investigadores: MY. Jairo Enrique Mendoza Ochoa, MY. Carlos Alfonso Suárez Pelayo y MY. Wilson Joaquín Durán Fernández.

Problema Formulado: ¿Cómo optimizar los procesos de incorporación de soldados regulares, para lograr el recurso humano calificado?

Objetivo general: Reestructurar los procesos de incorporación de los soldados regulares para obtener una calidad humana que se ajuste al perfil del soldado colombiano.

Tipo de investigación: Descriptiva.

Síntesis de los resultados encontrados: En la actualidad existe la oportunidad ante la propuesta presidencial de reformar la ley 48 de 1993, por lo tanto es apropiado crear un equipo interinstitucional que reúna las iniciativas, promueva y gestione a través del Ministerio de Defensa el trámite ante el Congreso de la República de Colombia.

Conclusiones relevantes:

- Motivar al Ciudadano antes, durante y después del proceso de incorporación.
- Emplear las herramientas sociales del Estado, para dar prerrogativas al ciudadano y a su familia que ingresen a las filas castrenses.
- Coordinación con todas las entidades del Estado, para coadyudar al esfuerzo de incorporación de los mejores ciudadanos del país.

Palabras clave: Apto, conscripto, circunscripción, concentración e incorporación.

1. PLANTILLA INTRODUCCION PROBLEMA

Optimizar los procesos de incorporación de los Soldados Regulares del Ejército Nacional es una necesidad y un problema que requiere de trabajo, de iniciativas, estrategias y gestión para llegar a una solución ajustada a la realidad nacional afrontada día a día por la institución castrense.

Este estudio presenta un análisis de la problemática existente en la incorporación de los Soldados Regulares que diagnostica y expone propuestas para el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos.

En consecuencia, esta investigación pretende mostrar detalladamente vías de solución que beneficien sustancialmente al Ejército y al país. Es así como inicialmente al texto ilustrará el proceso de incorporación del Soldado Regular para detectar deficiencias a través de un diagnóstico. Seguidamente, se realizará una comparación del proceso de incorporación materia de estudio con modelos de otros países de condiciones similares a Colombia y con procesos de otras clases de Soldados en el país. Posteriormente se tratarán los procedimientos que merecen ser modificados o suprimidos para optimizar de la mejor forma el proceso de incorporación y finalmente se expondrá técnicas y estrategias que pueden conducir a un mejoramiento concreto de la situación de reclutamiento de los Soldados Regulares.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La incorporación de mayor cantidad de Soldados Regulares en el Ejército Nacional debe optimizarse, para lograr la cualificación del recurso humano y alcanzar los objetivos institucionales. Mientras exista el servicio militar obligatorio en Colombia el Soldado Regular, como el modelo de Soldado más representativo del Ejército Nacional, será la base sobre la cual descansará la estructura de las tropas que enfrentan en primera línea las amenazas del Estado de Derecho existente.

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo optimizar los procesos de incorporación de soldados regulares, para lograr un recurso humano calificado?.

2. JUSTIFICACIÓN

En el proceso de mejoramiento continuo que experimenta el Ejército Nacional y ante la necesidad que demanda la nación de contar con una institución castrense sólida, preparada y con el mejor recurso humano, requiere mejorar los procesos de incorporación porque con ellos crece la calidad de sus integrantes y se refleja en mejores resultados operacionales de la fuerza. De igual manera, al realizar un buen proceso de incorporación se reducirán los costos que se han presentado cuando por error han ingresado a las filas conscriptos que no reúnen las condiciones para prestar su servicio militar como Soldado Regular, además se obtendría la materia prima óptima para en el futuro contar con la fuente calificada de los Soldados Profesionales.

De la selección de un buen potencial humano ajustado a un perfil determinado se podrá formar, educar, entrenar e instruir un Soldado acorde a las necesidades del país, con la preparación necesaria para afrontar con éxito las vicisitudes que impongan las amenazas del Estado Democrático.

2.2 OBJETIVO GENERAL

Reestructurar los procesos de incorporación de los soldados regulares para obtener una calidad humana que se ajuste al perfil del soldado colombiano.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.3.1. Identificar y analizar los diferentes procesos que se están realizando actualmente en las incorporaciones y cuales son sus deficiencias, mediante un diagnóstico en la fuerza.
- 2.3.2. Comparar los procesos de incorporación con otros modelos que permitan aportar ventajas, que sean aplicables y útiles.
- 2.3.3. Suprimir procedimientos que no conducen a lograr el objetivo con el fin de agilizar y optimizar resultados.
- 2.3.4. Implementar nuevas técnicas y estrategias de difusión que permitan incrementar el número de inscritos.
- 2.3.5. Normalizar los diferentes procesos con el fin de que se ajusten a la ley.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN

Para el desarrollo del presente capítulo se requiere consultar el proceso de incorporación de Soldados Regulares, en la ley 48 del de 3 de marzo de 1993, en el decreto reglamentario 2048 de 1993, en los textos de referencia de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas y analizar las experiencias de las autoridades de reclutamiento, las cuales están representados directamente por los funcionarios que laboran en las Zonas de Reclutamiento y en los Distritos Militares.

Las Fuerzas Militares de Colombia, cuenta con el servicio de reclutamiento y movilización reglamentado en la ley 48 de 1993 emitida por el Congreso de la República, con el propósito de planear, organizar, dirigir, y controlar la definición de la situación militar de los colombianos integrando a la sociedad en su conjunto a la defensa de la soberanía nacional. En el caso del Ejército Nacional este servicio se efectúa a través de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas con sus Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares, (ANEXO “A” Organización DIRCR¹) quienes entre unas de sus funciones esta la de “dirigir y organizar el sistema de reemplazos de la Fuerza”.²

Además, se tiene como fundamento que la Constitución Nacional en su artículo 217 en su tercer párrafo estipula: “la ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares...” y la ley 48 de 1993 la cual reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización en su artículo 10, determina la obligación de definir la situación militar, así: “Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de

¹ Sigla de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional.

² REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 de 1993, artículo 9, literal b.

Bachiller”, por lo tanto se entiende que tal obligación es a partir de que se cumplan los dieciocho (18) años de edad para los varones que no estén inmersos en las excepciones dadas por la ley. Así mismo, este artículo determina como límite de edad de la obligación militar la edad de cincuenta (50) años.

En el mismo sentido, la ley 48 de 1993 en su artículo 13 preceptúa las modalidades de prestación del servicio militar obligatorio, entre ellas la de Soldado Regular con duración de 18 a 24 meses, y a su vez el decreto 2048 de 1993, en su artículo 8 también contempla la modalidad de Soldado Regular en las diferentes fuerzas, tema del cual se ocupa el presente estudio.

La incorporación de Soldados Regulares para el Ejército Nacional, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 48 de 1993, el decreto 2048 de 1993 y el manual de procesos y procedimientos (ANEXO “B” Proceso Definición Situación Militar Soldados Bachilleres y Regulares), para lograr los reemplazos adecuados que se enmarquen dentro del perfil ocupacional, el cual es: “ser un ciudadano colombiano mayor de dieciocho años de edad, motivado a prestar un servicio a la patria y a la sociedad; su objetivo principal es defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional”,³ además cumplir con los requisitos de ley como son:

- Ser Colombiano
- Edad entre dieciocho (18) y veintisiete (27) años (artículo 20 de la Ley 48 de 1993).
- Poseer cédula de ciudadanía.
- Ser apto física y psicológicamente (artículo 15 de la ley 48 de 1993)
- No tener exenciones de ley (artículo 27 ley 48 de 1993 exenciones en todo tiempo y artículo 28 de la ley 48 de 1993, exención en tiempo de paz)

³ DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTRLLOL RESERVAS, Revista informativa, 2006.

Una vez el ciudadano colombiano reúna estas características, para definir su situación militar, deberá cumplir con un proceso de selección (ANEXO “C” Diagrama del Proceso de Incorporación del Soldado Regular), que conducirá a incorporarse a las filas del Ejército Nacional o a ser clasificado como reservista de segunda clase, una vez haya cancelado la cuota de compensación militar.⁴

La inscripción es el primer paso del proceso de incorporación, al cual lo describe el artículo 14 de la Ley 48 de 1993, así: “Todo varón colombiano tiene la obligación de inscribirse para definir su situación militar dentro del lapso del año anterior en que cumpla la mayoría de edad, requisito sin el cual no podrá formular solicitudes de exención o aplazamiento. Cuando se llegue a la mayoría de edad sin haberse dado cumplimiento a esta obligación, la autoridad podrá compelerlo sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establece la presente Ley”.

De igual forma, el decreto 2048 de 1993, en su artículo 12 establece como período de inscripción para los soldados regulares entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, es decir, durante todo el año se podrán inscribir ciudadanos y serán asignados a los contingentes que programe la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de acuerdo a las necesidades del Ejército, que generalmente son tres los contingentes anuales de Soldados Regulares, ejemplo palpable el cronograma de incorporaciones para el año 2006, el cual contempla 9 contingentes, de los cuales solo tres son de Soldados Regulares con diferencia de cuatro meses entre los mismos.

Este primer paso de inscripción es fundamental; es el punto de partida para lograr una buena selección del recurso humano para la institución castrense, si el proceso inicia con buenas bases, seguramente el proceso concluye con los mejores resultados.

⁴ REPUBLICA DE COLOMBIA, Decreto 2048 de 1993, Capítulo XV, artículo 58.

El artículo 14 del decreto 2048 de 1993 define claramente los documentos para formalizar la inscripción; llenando además de su puño y letra el formato RM-3 o tarjeta de inscripción e incorporación, que se constituirán en el expediente del conscripto.⁵

El artículo 15 de la ley 48 de 1993 determina que este examen debe realizarse por los oficiales de sanidad o profesionales especialistas al servicio de las Fuerzas Militares en el lugar y hora fijados por las autoridades de reclutamiento, es decir corresponde a los Distritos Militares realizar en un sitio determinado una primera selección de personal en cuanto a los aspectos de carácter médico, que dará como resultado una cifra de personal apto y otra de personal no apto, de igual forma el decreto 2048 de 1993 especifica en su artículo 16 la forma como debe quedar registrado el conscripto, con el respectivo estado del ciudadano, lo anterior debe quedar mediante una acta escrita, para posteriormente ingresar la relación de los conscriptos al Sistema de Información de Reclutamiento (SIR), acto que representa la formalización de la inscripción.

El personal que hubiere resultado apto se citará para el segundo examen médico, aunque la ley 48 y el decreto 2048 determinan que es opcional, por lo general se realiza el día de la concentración que también especifica la ley en aras de seleccionar el mejor potencial humano.

Como siguiente paso al segundo examen médico, el artículo 20 de la ley 48 de 1993 ordena la concentración e incorporación la cual se llevará a cabo en un lugar y fecha determinada por las autoridades de reclutamiento con fines de selección e ingreso, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo de dicho artículo que limita la edad de incorporación a 28 años.

Se debe tener presente que una vez cumplida la cuota, el comandante del Distrito Militar entrega formalmente, mediante acta, a la Unidad Militar de destino los conscriptos, la cual

⁵ Ciudadano inscrito y que cumple con el proceso para definir su situación militar dentro de los términos estipulados por la ley.

mediante actos administrativos los da de alta dejando pendiente como lo determina la ley 48 de 1993 en su artículo 18 el tercer examen médico, el cual se realiza entre los 45 y 90 días posteriores a la incorporación del contingente, con el fin de verificar que no se presenten inhabilidades incompatibles con la prestación del servicio militar.

El proceso como tal está acompañado de actividades tendientes a garantizar el normal desarrollo como lo son las campañas publicitarias, formas y estrategias para lograr la mayor cantidad de inscritos.

Para la inscripción se utiliza dos mecanismos de captación de conscriptos; una que son las correrías por los municipios, veredas y corregimiento de la circunscripción⁶ del respectivo Distrito Militar y el otro es el llamamiento del potencial de ciudadanos a las instalaciones del Distrito Militar para su inscripción.

Los resultados de las correrías que realizan los Distritos Militares son muy variables ya que, influyen aspectos como el potencial de jóvenes en edad de prestar servicio militar de cada municipio, problemas de seguridad en municipios de influencia de organizaciones al margen de la ley, tipo de población afecta o desafecta con la institución militar, cantidad de medios masivos de comunicación con que cuenta cada municipio, el compromiso de las autoridades con la entidad militar y otros factores particulares de presentados en cada municipio.

La forma como se programe y conduzca la correría también influyen en el resultado de la misma, una correería en un municipio poco afecto a las fuerzas militares requiere de una ofensiva publicitaria constante, de un puesto de inscripción en lo posible en entidades gubernamentales, de mayor planeamiento para llegar al blanco audiencia deseado, de programar los días de mayor concurrencia de personal a la población, como por ejemplo el día de mercado.

⁶ Agrupación de municipios dentro de la jurisdicción de un Distrito Militar de acuerdo con la División Territorial Militar.

Si a pesar de todas las estrategias utilizadas, la inscripción es baja se debe lanzar la campaña de promoción para que el personal se presente al Distrito Militar esto, especialmente, en áreas donde existe la amenaza de los grupos armados al margen de la ley, la juventud por temor a represalias no se inscribe en el sitio donde son oriundos sino que prefieren hacerlo en sitios lejanos del área donde residen.

El tiempo aproximado con que cuentan los Distritos Militares para inscribir el personal para los contingentes de Soldados Regulares es de cuatro meses, teniendo en cuenta que en este lapso pueden realizarse incorporaciones en algunas Unidades Militares de Soldados Campesinos, hecho que le restaría personal al contingente de Regulares, sin embargo, para que un Distrito Militar llegue a la concentración de Regulares con un buen potencial humano deberá inscribir por lo menos tres veces más la cantidad de jóvenes de la cuota asignada.

Así mismo, se debe tener en cuenta que la Unidad que recibirá la respectiva cuota en la incorporación tendrá como norma ordenada por el comando del Ejército el aportar el 40% de dicho contingente,⁷ aspecto que da la oportunidad para que la Unidad Táctica seleccione jóvenes con especialidades afines a las misiones que deberán cumplir sus integrantes.

Es fundamental analizar que para lograr una buena incorporación se requiere contar con una buena cantidad de inscritos, pero para que este fin se logre se debe hacer una excelente campaña publicitaria y un trabajo dedicado y constante. La publicidad es una herramienta muy importante que se hace bajo parámetros y políticas de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas, así mismo esta dirección realiza enormes esfuerzos informativos, las Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares también hacen campaña para persuadir a los jóvenes en edad de prestar el servicio militar; al final son ellos, los Distritos y las Zonas, sobre quienes recae la responsabilidad de garantizar las cuotas de personal necesarias.

⁷ EJÉRCITO DE COLOMBIA, Directiva permanente No. 0117 del 04 de junio de 2004. Normas sobre administración de personal.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que las Unidades Tácticas, también deben involucrarse en estas campañas publicitarias; aunar esfuerzos traería mayores y mejores resultados, las unidades destacadas en cada una de las jurisdicciones a nivel nacional cuentan con grandes herramientas, ya que efectúan el control de las áreas de donde debe salir el factor humano del Ejército Nacional.

La ubicación de los pelotones de Soldados Campesinos son un medio de ejemplo para tener el control territorial de los cascos urbanos y, por ende, de la población civil, deben trabajar para ganarse la confianza de la sociedad; para aportar su juventud a las filas castrenses, lo cual es una gran estrategia para quitarle la fuente de reclutamiento a las organizaciones al margen de la ley, y si esto también sucede en el área rural se adelantaría un gran trabajo para negarle espacios a los enemigos de la Patria en sus intenciones de reclutar personal.

Además, las Unidades Militares, generalmente, tienen el control de las emisoras del Ejército y en coordinación con las Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares el campo de acción que se abarcaría sería un factor más que incidiría en el mejoramiento del proceso de incorporación de Soldados Regulares.

Por consiguiente, el empleo de los medios de comunicación de todas las clases se considera un ingrediente más al proceso de incorporación de soldados regulares, llegar con la campaña publicitaria a todos los medios de comunicación es una preocupación de todas las autoridades de reclutamiento y para que esta campaña surta el efecto que se busca requiere de que cada una de las áreas en las cuales se va a inscribir el personal se llegue con mensajes claros, precisos y concretos a través de los medios regionales de más audiencia, es decir que si se quiere abarcar una buena audiencia, se deberá hacer un análisis de los medios a su alcance y el efecto que producen sobre el área escogida. Articular el proceso de incorporación con un buen manejo de medios es un factor más para el mejoramiento deseado.

Es cierto, que los contingentes de Soldados Campesinos le hacen contrapeso a los contingentes de Soldados Regulares ya que un gran potencial de jóvenes en edad de prestar servicio militar se encuentran en los municipios, también se debe pensar en otras fuentes para obtener una mayor cantidad de personal para seleccionar como Soldados Regulares, como lo son los remisos, los sobrantes aptos de contingentes anteriores y bachilleres mayores de edad que deseen presentarse para cumplir con su obligación militar como Soldados Regulares.

Para el caso de los remisos que la ley 48 de 1993 los define como infractores en el artículo 41, literal g: “Los que habiendo sido citados a concentración no se presenten en la fecha, hora y lugar indicado por las autoridades de Reclutamiento, son declarados remisos”. Además contempla: “los remisos podrán ser compelidos por la Fuerza Pública, en orden al cumplimiento de sus obligaciones militares, previa orden impartida por las autoridades del Servicio de Reclutamiento”, la misma ley en su artículo 42 literal e señala como sanción para los remisos el pago de una multa, pero al mismo tiempo presenta la siguiente opción; “el remiso que sea incorporado al servicio militar quedara exento de pagar dicha multa” y además lo reafirma en su artículo 43 cuando se refiere a la Junta de Remisos. “ el remiso definirá su situación militar mediante incorporación para prestar, salvo las excepciones legales determinadas por la Junta de Remisos”.

Por lo anterior, es deducible que la ley 48 de 1993 suministra una herramienta más para motivar a los Distritos Militares y Zonas de Reclutamiento con el fin de lograr la asistencia a las diferentes concentraciones, de un porcentaje de los cerca de 28.5624 remisos que actualmente posee el Sistema de Información de Reclutamiento (SIR). Más aún, el artículo 50 del Decreto 2048 de 1993 aporta un método a seguir en cuanto a sanciones se trata, en su literal a dice; “la orden impartida por las autoridades de Reclutamiento se hará efectiva mediante la utilización de patrullas que conducirán a los remisos para ser incorporados de conformidad con la ley”.

De igual forma, es claro que los sobrantes de contingentes anteriores, tanto Regulares como de Campesinos se pueden obtener otro número de conscriptos para apoyar a los nuevos contingentes teniendo en cuenta que no hayan sido descartados por algún problema de sanidad o de otra índole que le impidan al joven prestar su servicio militar.

Así mismo, contar como fuente de los Soldados Regulares los jóvenes bachilleres que deseen prestar su servicio como regular, es una opción a tener en cuenta, así como la Policía Nacional emplea un gran número de bachilleres que culminan su año lectivo, el Ejército Nacional también ha venido creando conciencia de que los Bachilleres pueden servir a la patria como Soldados Regulares, aún el porcentaje de cada contingente es bajo, pero en vista de que actualmente el prestar servicio militar obligatorio como bachiller en el Ejército Nacional es una oportunidad para muy pocos jóvenes, ya que son pocas las Unidades que requieren de este tipo de Soldados, y como el número de bachilleres con mayoría de edad que se gradúan anualmente en el país, es alto, por ende se presenta esta fuente más para los contingentes de Soldados Regulares.

Requerir de los jóvenes bachilleres ofrece ventajas a las Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares, puesto que se tiene el control de los planteles de educación secundaria, lo cual implica fundamentalmente en realizar una buena campaña publicitaria y un buen proceso de motivación y de manejo legal del personal bachiller para que presten su servicio militar como Soldados Regulares.

Sin embargo, la fuente primordial de Soldados Regulares son los jóvenes que cumplen su mayoría de edad y se ubican en municipios y ciudades, para acceder a estas fuentes las autoridades de Reclutamiento realizan un trabajo constante y de vital importancia, con referencia a una de las formas de contar con la información más exacta de los jóvenes que recientemente cumplen sus dieciocho años es necesario acudir a instituciones gubernamentales y educativas que tiene contacto con la juventud en cada una de las regiones. Así, como lo manifiesta el artículo 57 de la ley 48 de 1993; “La Registraduría Nacional y el DANE facilitarán a la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del

Ejército previa solicitud, un registro anual y global sobre los colombianos varones que alcancen la mayoría de edad; para fines de inscripciones y definición de la situación militar”.

De hecho, la ley 48 de 1993 y el Decreto Reglamentario 2048 de 1993 direccionan el proceso de incorporación de los Soldados, específicamente para cada tipo de Soldado y se constituyen estas normas en los documentos rectores de las autoridades de reclutamiento, también existe el manual de Procesos y Procedimientos, el cual presenta una forma más práctica para describir los procesos de incorporación de Soldados.

El manual de Procesos y Procedimientos el cual ha sido elaborado como guía para las Zonas de Reclutamientos y Distritos Militares, en cuanto al proceso de definición de la situación militar de Regulares, presenta un cuadro donde describe el proceso mediante un flujo grama, (ANEXO B), asignando responsabilidades a los funcionarios de reclutamiento y describiendo en una columna cada proceso en sí. Inicia el proceso con la inscripción y realización del primer examen médico, responsabilizando al comandante del Distrito Militar. Continúa con la grabación de las actas de Reporte y primer examen médico en el Sistema de Información de Reclutamiento (SIR), es decir, se formaliza el primer paso en el sistema, ingresan los inscritos al sistema nacional con su estado inicial al momento de presentarse y realizan su primer examen médico, este procedimiento está bajo la responsabilidad del suboficial de Reclutamiento y planes, desde este momento ya se está dando el primer filtro en la selección del factor humano.

Adicionalmente, el proceso contempla el segundo examen médico presidido de una citación, con responsabilidad del Comandante del Distrito Militar seguidamente se deben grabar los resultados de este examen y proceden a incorporar si es apto, a clasificar, si no es apto, si es inhábil ó exento por ley, procedimiento que lo graba al sistema, el Suboficial de Reclutamiento y planes. El proceso concluye con la entrega del personal de conscriptos a la unidad receptora por parte del Comandante del Distrito Militar.

Ahora bien, si establecemos la relación entre la ley 48 de 1993, el Decreto 2048 de 1993 con el manual de procesos y procedimientos podemos apreciar que tanto la ley como el Decreto en mención, a través de su articulado, enuncian independientemente cada paso del proceso, mientras que en el manual de procesos y procedimientos derivados de la ley 48 de 1993 y del Decreto 2048 de 1993, presenta los pasos del proceso en una secuencia y adicionando aspectos administrativos que sirven en su realización al funcionario que responsabiliza en cada paso.

Para concluir este capítulo, se puede apreciar que el proceso para la incorporación de Soldados Regulares está sujeto al tiempo disponible, el lugar y la forma de cómo se conduzca y de los medios que se empleen. En la actualidad se ha requerido de un mayor esfuerzo en el reclutamiento de Soldados Regulares y se ha desistido de un alto número de Soldados Bachilleres, hecho que ha puesto a los Soldados Regulares como el tipo de recurso humano con más apremio al momento de las incorporaciones y además al entrar en vigencia notoria la figura del Soldado Campesino, factor humano que se deriva de las mismas fuentes de los Soldados Regulares, hace perentorio encaminar con mayor ahínco la labor de seleccionar y obtener de diversas fuentes el factor humano para conformar los contingentes de Soldados Regulares, siguiendo como guía siempre la ley 48 de 1993 como máxima norma de reclutamiento, muestra de esta situación descrita anteriormente es la incorporación del Tercer Contingente del 2006 (ANEXO D).

4. OTROS MODELOS DE INCORPORACION

A través de la historia los Estados han propendido por el servicio militar obligatorio como elemento fundamental en la Defensa y Seguridad Nacional, como ejemplo relevante la circunscripción en la época Napoleónica, los alcaldes y consejos locales eran los verdaderos delegados de reclutamiento y la fórmula de Napoleón fue eliminar el localismo, es decir, las cuotas fueron subdivididas de acuerdo a las unidades territoriales mayores o cantones, además en la parte rural la circunscripción de una decena de comunidades dependían de un juez de paz.

Así mismo, para 1793 en Francia el servicio militar obligatorio era para todos los hombres solteros de 18 a 25 años de edad, grandes ejércitos fueron conformados del pueblo francés a través de “La Levée en Masse”⁸ y con las excepciones similares que existen en la época actual y en ejército como el colombiano.

Otro ejemplo interesante es el modelo alemán. En la revolución prusiana en los inicios del siglo XIX se trató no solamente de reestructurar el viejo sistema del Estado, sino que también se cambió al Ejército. En Prusia existía un Ejército compuesto en su mayoría por extranjeros. El servicio militar afectaba solamente a las clases bajas y su duración era indefinida. La disciplina era inhumana, los azotes y golpes eran una práctica tan cotidiana que ni siquiera era considerada como una medida disciplinaria. El dominio de la nobleza en el cuerpo de oficiales era total.

En el marco del proceso de la lucha de liberación de la dominación napoleónica, los líderes militares lograron introducir cambios estructurales en el ejército. Para ello fue formada en 1807 una comisión de reorganización militar, la cual estaba

⁸CABALLERO JURADO Carlos, Pero, ¿ qué es el nacionalismo?(sitio en Internet), disponible en <http://www.foster20megsfree.com>. Acceso el 17 de mayo de 2006.

dirigida por el Mayor General Gehard Van Scharnhorst y compuesta por el Teniente Coronel Neidhardt Von Gneisenau, el Mayor Hermann Von Boyen y el famoso estratega y oficial Carl Von Clausewitz. El objetivo principal fue la reforma del servicio militar obligatorio, con el propósito de unir al gobierno, al ejército y a la Nación, de hecho Prusia fue el primer país donde el servicio militar obligatorio se convirtió en una institución duradera.

Es así, como estos ejemplos históricos nos han dejado un legado inmenso en nuestro Ejército Colombiano, aspectos que fueron inmersos en la evolución de la fuerza militar, el servicio militar obligatorio con excepciones aun vigente en nuestros tiempos, hacen del servicio militar para los Soldados Regulares la comparación mas aproximada con las épocas históricas napoleónicas o prusianas.

Actualmente, existen en el mundo países que aplican el modelo del servicio militar obligatorio y para obtener conclusiones que sirvan de aporte para el mejoramiento de los procesos de incorporación de Soldados Regulares en Colombia se ha seleccionado los siguientes países con puntos similares que ofrecen ventajas, así:

ECUADOR: Por mandato constitucional la República Ecuatoriana cuenta con el servicio militar, desde agosto de 1994 existe el Reglamento de Aplicación a la Ley del Servicio Militar tiene duración de un año y es para todos los hombres entre 26 y 55 años de edad.⁹ Tanto hombres como mujeres en su quinto año de educación secundaria están obligados a realizar el programa premilitar como requisito para graduarse como bachilleres. Durante este curso deben asistir a Unidades Militares y por un año recibir todos los sábados instrucción militar. En Ecuador también existen las excepciones, multas y pago de cuota de compensación militar.

⁹ REVISTA TARQUI, edición 7031, Ecuador y sus Fuerzas Armadas, Publicaciones Ecuador, 2001, Quito, Ecuador.

Las fuerzas armadas ecuatorianas equivalen al 0,47% de la población y cada año cerca de 125.000 hombres alcanzan la mayoría de edad, generalmente sólo el 60% de los inscritos obedece el llamado a presentarse para prestar el servicio militar, se exime al 20% aproximadamente y solo el 40 % restante ingresan a las filas castrenses.

CHILE: la conscripción existe en el Ejército Chileno, el Decreto ley No 2306 de 1978, contempla que todos los hombres entre los 18 y 45 años de edad están sujetos al servicio militar. El lapso es de 8 a 12 meses, las mujeres pueden servir militarmente en forma voluntaria. Existen varias modalidades para prestar el servicio militar a través de cursos y actividad social, especialmente para la población estudiantil.¹⁰

Así, como existe la norma de que las personas movilizadas podrían ser llamadas por sexo, clases, profesiones, actividades a fines y por el decreto que señala la movilización, también la penalidad para el infractor contempla que los que no se inscribieron en el plazo señalado, serán infractores sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo o haciendo su servicio militar obligatorio por el doble por el cual fue llamado el contingente de su clase. La figura de remiso existe en Chile pero con las penas anteriores.

En contraste, con la situación colombiana, el Ejército Chileno se desempeña en un país en paz, donde se ofrecen oportunidades al ciudadano para que preste su servicio a la patria de acuerdo a su situación, también existen excepciones de ley como la que beneficia a los familiares de las víctimas de la violencia política.

ARGENTINA: el servicio militar obligatorio no existe, lo que la Constitución Argentina contempla es que todos los ciudadanos están obligados a tomar las armas de defensa de su país y de la constitución, esto quiere decir que a pesar que desde 1994 cuando se abolió el servicio militar obligatorio, la Nación tiene establecido la conscripción en caso de conflicto armado o emergencia nacional. Actualmente la ley sobre servicio militar obligatorio es la que regula la profesión de

¹⁰ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE CHILE, ley 2306 de 1978, Santiago de Chile.

las armas. Todos los hombres y mujeres entre 18 y 24 años de edad pueden ofrecerse como voluntarios.¹¹

BOLIVIA: todo boliviano está obligado a realizar servicio militar por la Constitución Nacional y paralelo al servicio militar obligatorio existe el servicio premilitar para jóvenes de ambos sexos y se cataloga como voluntario. Todos los hombres, mayores de 19 años están obligados al servicio militar con duración de un año. Los alumnos de último año de secundaria están sujetos al servicio premilitar el cual se realiza los fines de semana recibiendo instrucción militar. De igual forma, como en el Estado Colombiano existen las excepciones de ley.

VENEZUELA: todos los varones están legalmente obligados a registrarse para el servicio militar a los 18 años de edad. La inscripción y el reclutamiento son hechos por municipio. El promedio de edad del servicio militar esta entre los 18 y 24 años y la obligación va hasta los 30 años. El tiempo de duración del servicio militar es de 2 años.

BRASIL: la Constitución Federal de 1988 establece el servicio militar obligatorio. Los hombres son llamados a la edad de 18 años y el servicio militar tiene una duración de un año. El aplazamiento se permite para los estudiantes y existen excepciones de ley. Todos los hombres de 18 años de edad deben presentarse por si mismos a la Junta Militar para su registro, se considero muertos a quienes no se registren y no poseen derechos civiles. La Constitución establece la objeción de conciencia y da competencia a las Fuerzas Armadas para proveer un servicio militar alternativo.¹²

PERU: El servicio militar obligatorio esta ordenado para la Constitución Nacional peruana, existe una ley para el servicio militar obligatorio y otra que regula la movilización nacional. Todos los hombres entre los 18 y 45 años de edad están sujetos al servicio militar. El tiempo del servicio militar es de 2 años. Todos los jóvenes de 17 años están obligados a

¹¹ REPUBLICA DE ARGENTINA, Decretos modificatorios, servicio militar, ley 153 de 1994, Buenos Aires, Argentina.

¹² REPUBLICA DE BRASIL, Decreto 4375 de 1964, Sao Paulo, Brasil.

registrarse con la finalidad de definir su situación militar. La evasión del llamamiento y la desertión es punible de acuerdo a lo estipulado en el código de justicia militar peruano.¹³

De lo anterior se desprende, que los aspectos relevantes del servicio militar obligatorio de los países relacionados anteriormente tienen relación con el Ejército Colombiano y que las modalidades de servicio, duración y cantidad dependen generalmente de la necesidad del país. Un estado con conflicto como Colombia lógicamente amerita un ejército mejor estructurado y con un sistema de servicio militar eficiente que permita enfrentar la amenaza interna.

La profesionalización de los ejércitos guarda una directa relación con la capacidad económica para mantener ese sistema. La evolución de los Estados Unidos por ejemplo que paso de un sistema de servicio militar obligatorio al sistema de voluntarios, obedeció a la reestructuración después de la guerra de Vietnam.

Pero entre los países latinoamericanos, se aprecia una uniformidad en cuanto a los factores de comparación del servicio militar obligatorio y es claro destacar que debido a la necesidad de mantener un ejército en conflicto en Colombia la finalidad de Soldado Regular se constituye en la base principal del sostenimiento del combatiente principal que afronta directamente la amenaza, además de que los Soldados Regulares son el porcentaje mayoritario en los tipos de soldados y son la fuente para formar al Soldado Profesional.

Ahora bien, comparando los procesos que existen en el Ejército Nacional se presenta que el proceso de incorporación de Soldados Bachilleres es aquel que tiene una mayor cantidad de inscritos, puesto que todos los establecimientos educativos que tienen la facultad de graduar bachilleres de género masculino, están obligados por ley a enviar el listado con anticipación al Distrito Militar de la respectiva circunscripción. En efecto, el número de egresados de los planteles de educación media es alto, pero en contraste el número de Unidades Militares que requieren de Soldados Bachilleres son de un solo dígito.

¹³ REPUBLICA DE PERU, Servicios Nacionales Administrativos, ley de servicio militar, 2000, Lima, Perú.

En igual sentido, el proceso con el Soldado Bachiller en Colombia se rige por la ley 48 de 1993, pero lo que hace referencia a excepción de los estudiantes de bachillerato quienes definirán cuando obtenga su título de bachiller, fue modificado por las leyes que se resumen a continuación y que se encuentran vigentes:

- Ley 418 de 1997, Artículo 13 “los menores de edad solo podrán incorporarse cuando medie autorización por escrito del menor y de los padres, el resto de jóvenes serán aplazados hasta cumplir la mayoría de edad.
- Ley 548 de 1999, Artículo 2, prorrogó la ley 418 por 3 años más y le adicionó el siguiente texto: “los jóvenes menores no podrán incorporarse, y si al momento de la selección se encuentran adelantando estudios universitarios, se les debe aplazar la definición de su situación militar hasta cuando terminen los estudios de pre-grado. Quien interrumpa sus estudios será incorporado.
- Ley 642 de 2001, Artículo 1. Aclaró el artículo 2 de la ley 548, así: “ Los jóvenes menores y mayores de edad que al momento de la selección se encuentren adelantados estudios universitarios, se les debe aplazar la definición de su situación militar hasta cuando terminen los estudios de pregrado.
- Ley 782 de 2002, Artículo 1. prorrogó por 4 años más la vigencia de las anteriores, es decir esta ley amplió por cuatro años más la vigencia de la ley 548/99 e indirectamente la ley 642/2001, lo cual indica que hasta diciembre de 2006, las autoridades de reclutamiento no podrán incorporar a los conscriptos que se encuentran matriculados en centros de educación superior.

A pesar de esto, las restricciones no afectan el normal desarrollo de las pocas incorporaciones de Soldados Bachilleres, ya que el número de bachilleres voluntarios sigue siendo muy superior a las cuotas que se requieren. Por tal motivo, muchos de aquellos jóvenes bachilleres con mayoría de edad deciden presentarse voluntariamente a engrosar

los contingentes de Soldados Regulares o a servir a la patria como Auxiliares bachilleres de la Policía Nacional.

Adicionalmente, en el proceso de Soldados Bachilleres se tienen en cuenta pasos que contempla la ley 48 de 1993 y que no se aplican a los Soldados Regulares, como lo es el sorteo, descrito en el artículo 19:

La elección para ingresar al servicio militar se hará por el procedimiento de sorteo entre los conscriptos aptos, el cual podrá cumplirse en cualquier etapa del proceso de acuerdo con el potencial humano disponible y las necesidades en las Fuerzas Militares. Por cada principal se sorteará un suplente. Los sorteos serán públicos. No habrá lugar a sorteo cuando no sea suficiente el número de conscriptos. El personal voluntario tendrá prelación por el servicio, sobre los que resulten seleccionados en el sorteo.¹⁴

Lo que es más importante, al comparar el proceso de Soldados Regulares con el de Soldados Bachilleres es la ventaja que ofrece la inscripción de los Bachilleres y que este nutrido número de jóvenes bachilleres en condiciones de prestar servicio puede ser canalizado con una gran campaña de operaciones psicológicas para convertirlos en Soldados Regulares. Los exámenes médicos que se realizan son idénticos para los dos procesos, así como los demás pasos de reclutamiento. Si bien es cierto los tiempo de servicio son diferentes, inducir a los bachilleres a prestar como regulares beneficia al país ya que el joven bachiller le serviría a la institución más tiempo en las misiones que desempeña actualmente como lo es la de afrontar la situación de proteger al Estado.

Por otra parte, en Colombia desde hace tres años se reactivó la modalidad de servicio militar del Soldado Campesino, como una necesidad del Estado ante la situación de guerra, lo que amerita que el Ejército Nacional incremente su poder de combate en los cascos

¹⁴ REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 del 3 de marzo de 1993, artículo 19, Sorteo, p. 10.

urbanos, para afrontar la amenaza y garantizar la tranquilidad ciudadana y la paz. La creación y activación de 423 pelotones de Soldados Campesinos obedecen al cumplimiento de los lineamientos presidenciales en el desarrollo del “Plan de Choque”.

Precisamente, para la incorporación de cuatrocientos veintitrés pelotones de Soldados Campesinos el Ejército Nacional expidió la Directiva Permanente No. 000173/2002 con el propósito de incorporar esta cantidad de pelotones de Soldados Campesinos en dos fases, así;

- Primera fase: 279 Pelotones, 5.184 Soldados, se realizó el 29-NOV-2002, conformando el séptimo contingente de 2002.
- Segunda fase: 279 pelotones, 10.044 Soldados, se realizó el 28-FEB-03, conformando el séptimo contingente de 2003.

No obstante, la similitud en la forma del proceso de incorporación con el Soldado Regular, se destacan unas características especiales del proceso de incorporación de Soldados Campesinos, como lo es que el jóven a incorporar debe ser oriundo del municipio en donde va a prestar su servicio militar, la selección se efectúa en coordinación con los alcaldes y personalidades del municipio y que la Unidad Militar tiene la responsabilidad de selección e incorporación de dichos conscriptos, coordinando con las Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares de su jurisdicción.

Si bien es cierto, los contingentes de Soldados Bachilleres suman a la hora de apoyar a los contingentes de Soldados Regulares, los contingentes de Soldados Campesinos restan a los contingentes de Soldados Regulares ya que la fuente de Jóvenes es la misma, coinciden geográficamente en la circunscripción y en las características del perfil de soldado que se busca.

En otro sentido, el proceso de incorporación del Soldado Profesional, que se basa en tomar como punto de partida personal que ya haya cumplido su obligación militar como Soldado

Regular, es decir que sea reservista y que cumpla con los requisitos necesarios para formarse como Soldado Profesional. Si bien es cierto un proceso es consecuente del otro, se puede destacar que para incorporar un Soldado Profesional, por obvias razones, el proceso es más exigente y se puede rescatar aspectos o pasos a tener en cuenta para la incorporación de Soldados Regulares ya que este proceso Beneficia también al otro.

Aún más, de la buena calidad de la incorporación de Soldados Regulares y la buena dirección y motivación durante el servicio militar obligatorio se derivará una buena fuente para la elección de Soldados Profesionales. Requisitos como el grado mínimo de escolaridad, la edad y otros pueden ser tenidos en cuenta al incorporar Soldados Regulares con proyecciones para luego contar con materia prima adecuada para Soldados Profesionales. Escoger durante el servicio militar obligatorio al Soldados Profesional ofrece grandes ventajas para la institución como para el joven aspirante.

En seguida, si se compara el proceso de incorporación de Soldados Regulares con el proceso de selección de aspirantes a Oficiales Y Suboficiales, se tiene que la carrera de las armas parte de jóvenes con grado de bachiller y con capacidades físicas, síquicas e intelectuales medidas mediante rigurosos exámenes médicos por parte de especialistas en la salud.

Sin embargo, es rescatable que existen bachilleres que no cuentan con los medios para realizar la inscripción y los exámenes de admisión para las escuelas de formación y que su vocación está en servir a la patria a través del Ejército Nacional. Este potencial humano aprovechándolo y dirigiéndolo de la mejor forma podría incorporarse como Soldado Regular para proyectarse como Soldado Profesional o seguir posteriormente la carrera Militar.

En conclusión, en Colombia, el servicio militar obligatorio es una necesidad apremiante, ya que la complejidad de su topografía, la distribución de la población, el momento actual de conflicto interno que se presenta y otros factores típicos geoestratégicos, hace que la mejor

forma de mantener un pie de fuerza efectivo sea la modalidad del Soldado Regular, complementado con otros tipos de soldados, sobre los que descansa la base fundamental del ejército.

Si bien es cierto, el modelo de Soldado Regular es una figura propia de nuestro Estado, existen muchas similitudes con los modelos de servicio militar estudiados anteriormente en los países seleccionados y comparado con los tipos de proceso en nuestro país se tiene que el Soldado Regular actualmente es el punto de partida para la mayoría de los proceso de incorporación, el ejemplo más claro es que es la fuente del Soldado Profesional y seguramente a medida que el ejército se profesionalice o se unifiquen los diversos tipos de soldados en uno, esta figura de Soldado Regular desaparecerá o se le restará importancia, pero como se expresó anteriormente en un país con conflicto armado esta figura es la más adecuada, ya que el carácter obligatorio imprimen el carácter jurídico de compromiso del pueblo para con sus Fuerzas Armadas.

5. OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Con el fin de lograr el objetivo final de agilizar y optimizar los resultados del proceso de incorporación de Soldados Regulares, en este capítulo se analizarán los procedimientos que ameritan suprimirse, reestructurarse o reemplazarse en aras del mejoramiento continuo que beneficie a la Fuerza.

En primer término, se requiere tener en cuenta que el proceso de incorporación inicia con la inscripción y que este primer paso necesita de un buen planeamiento, de preparar a los funcionarios y de alistar el material adecuado para no tener contra tiempos, seguramente si el proceso inicia con bases fuertes, se desarrolla sin inconvenientes y finaliza con excelentes resultados, así mismo es necesario hacer énfasis en la propaganda y la divulgación concreta, diáfana y precisa del proceso antes, durante y después de haber iniciado. Si el primer paso se da con bases sólidas, se estaría beneficiando a la institución y al ciudadano usuario del sistema de reclutamiento.

Aún más, muchos procesos inician con un gran número de inscritos, pero a la hora de la concertación no se presentan si no un porcentaje mínimo, hecho que se refleja en el número alto de remisos, como sucedió por ejemplo en el Tercer Contingente del 2006 (ANEXO E), esto debería ser motivo de estudio, será que no hubo información, será que el personal inscrito no cuenta con los medios de transporte o económicos para asistir a la concentración, esos aspectos y mucho más supuestos son los que cada Distrito Militar debe analizar para garantizar una buena asistencia a la concentración de Regulares, puesto que en cada región las circunstancias son diferentes.

Adicionalmente, si la inscripción es el primer gran paso del proceso, este debe de estar acompañado por procedimientos e iniciativas dinámicas que sean prenda de

garantía de una buena selección. En el momento de inscribir un ciudadano son varias las decisiones que se pueden estar tomando.

Si bien es cierto, la ley 48 de 1993, en su capítulo II Definición Situación Militar, en el artículo 14, Inscripción, contempla en el párrafo 2 lo siguiente: “la inscripción militar prescribe al término de un (1) año, vencido este plazo, surge la obligación de inscribirse nuevamente”.

Pero, verdaderamente en los Distritos Militares el usuario es registrado en el Sistema de Información de Reclutamiento (SIR), por primera vez en el momento de la inscripción y este procedimiento no vuelve a repetirse, su estado de inscrito se modifica a medida que el ciudadano va cumpliendo con el proceso de incorporación o es clasificado si no es apto o tiene algún impedimento de ley para finalmente, concluir su proceso de definición de situación militar obteniendo su tarjeta militar bien sea de primera o de segunda clase.

En este sentido, es conveniente considerar que este párrafo 2, del artículo 14 de la ley 48 de 1993 es necesario adecuarlo a la circunstancias de manera que permita dar celeridad al proceso de definición de la situación militar de los colombianos.

Seguidamente, los exámenes de aptitud psicofísica se constituye en la herramienta para ejercer un filtro necesario en la determinación de las capacidades físicas y psicológicas de los conscriptos. El artículo 18 del Decreto 2048 de 1993 hace mención en este aspecto: “por la importancia que reviste el primer examen médico, este debe ser cuidadoso y detallado, con el fin de evitar pérdidas posteriores de efectivos en las Unidades”.

Pero, de igual forma, se debe tener en cuenta los parámetros impuestos por la Fuerza a la hora de seleccionar al personal para no ir quizás a errar en rechazar ciudadanos por cosas que verdaderamente no ameriten negarles la oportunidad de servicio a la patria.

Adicionalmente, el tercer examen médico faculta para que entre los 45 y 90 días posteriores a la incorporación se determine nuevamente la aptitud psicofísica de los conscriptos para descartar inhabilidades que hayan sido detectadas en estos primeros días de cuartel del conscripto.¹⁵

Así como, el Soldado Regular es la base fundamental de los Soldados del Ejército, los bachilleres cada vez se hacen más participes del proceso de Soldados Regulares, la estadística del Tercer Contingente de 2006 lo demuestra (ANEXO F) y es importante que la Ley 782/02 que en su artículo primero prorrogó por cuatro años (04) la vigencia de la ley 548/99 e indirectamente la ley 642/01, es decir hasta diciembre de 2006 en cuanto a bachilleres que se encontraron adelantando estudios universitarios y que ordenaba el aplazamiento, presenta a partir del término del plazo una oportunidad más para disponer de personal que se requiera para prestar Servicio Militar, siempre y cuando dicha ley no sea nuevamente prorrogada como lo sucedido en años anteriores.¹⁶

A su vez, el artículo 19 de la ley 48 del 3 de marzo de 1993, presenta el procedimiento de sorteo entre los conscriptos aptos, el cual podrá cumplirse en cualquier etapa del proceso, pero si bien en los procesos de incorporación de bachilleres se cumplió cuando el porcentaje de bachilleres en la Fuerza era representativo, hoy en día no se esta utilizando este procedimiento puesto que no es necesario para el proceso de bachilleres y en el caso de los regulares , por el contrario hace falta personal en la mayoría de las veces para completar las cuotas. El mismo artículo 19 aclara que este procedimiento se realiza de acuerdo con el potencial humano disponible y las necesidades de reemplazos de las Fuerzas Militares.

Con el mismo propósito, con el cual se esta actuando por parte de los Distritos Militares, el sorteo no esta siendo necesario en la selección del personal, actualmente se esta

¹⁵ REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 de 1993, artículo 18, tercer examen.

¹⁶ REPUBLICA DE COLOMBIA , ley 548 de 1999, artículo 2 prorroga ley 418 de 1997 artículo 13

incorporando más con el concepto del bachiller voluntario o en el caso del personal de Soldados Regulares si hay suficiente cantidad para escoger se tiene en cuenta en primera medida a los voluntarios. El mencionado artículo también contempla la posibilidad de la siguiente forma: “El personal voluntario tendrá prelación para el servicio, sobre los que resulten seleccionados en el sorteo”.¹⁷

En efecto, el procedimiento de sorteo tiende a desaparecer y por lo tanto deberá ser motivo de reestructuración o supresión parcial o total del artículo 19 en una posible modificación futura de la ley 48 de 1993. Adicionalmente, ante la necesidad apremiante de personal la figura del aplazamiento de cualquier recurso humano que sobre de un contingente deberá ser tenido en cuenta para futuros contingentes de Soldados Regulares como de Soldados Campesinos.

Por otra parte, es importante contar con la posibilidad de que en el momento de la inscripción se realice el primer examen de aptitud psicofísica, practicado por oficiales de sanidad o profesionales especialistas al servicio de las Fuerzas Militares, con el visto bueno de los comandantes de Distritos Militares, quienes juegan un papel muy importante en la gestión de este recurso humano calificado al dirimir si el joven que se está inscribiendo es apto o no.

De igual forma, al realizar el primer examen médico junto con la inscripción se determinará quien es inhábil y quien tiene excepciones de ley para darle la clasificación correspondiente y definirles la situación militar sin necesidad de tener que citarles a la concertación e incorporación de Soldados Regulares.

Sin embargo, para que estos procedimientos mencionados, anteriormente, se cumplan para optimizar la selección, es necesario contar con la disponibilidad permanente del equipo de Sanidad al servicio del Distrito Militar, tanto en la sedes del Distrito, en las correrías que se practican o en cualquier evento donde se realicen las inscripciones.

¹⁷ REPUBLICA DE CLOMBIA, Ley 48 del 3 de marzo de 1993, artículo 19 Sorteo. P. 10.

Con todo, lo anterior estos procedimientos se optimizaran mejor si tienen los medios y se lograría llevar un registro detallado de con que personal se estará contando para el día de la incorporación y en que condiciones. Aún más se puede aprovechar la oportunidad para dar las instrucciones claras, precisas y concretas para que se presenten todos los aptos el día de la incorporación y así evitar se tengan remisos o infractores, además, es bueno contar con puntos de reunión o de encuentro distantes del sitio de concertación para facilitar el transporte al lugar fijado de incorporación, puesto que existe un alto número de jóvenes que no se presentan a concertación en la fecha señalada por falta de medios económicos para costearse su traslado al sitio de concertación.

Por otra parte, es preciso analizar que en la ley 48 de 1993, Título VI De los Delitos y Sanciones, en el Capítulo I, artículo 41, literal b se refiere a que son infractores “ Los que habiéndose inscrito no concurren a uno de los dos primeros exámenes de aptitud psicofísica en la fecha y hora señaladas por las autoridades de reclutamiento” y más adelante en el artículo 42 sanciones, en el literal b, se menciona sobre los infractores del literal b del anterior artículo sancionándolo así: “pagaran una multa correspondiente al 20% de un salario mínimo mensual legal vigente”, es decir que estas situaciones se pueden optimizar de una mejor forma, por que si bien es cierto la ley contempla estas sanciones pecuniarias, el personal que no asiste a exámenes médicos es bastante considerable.

Así mismo, el segundo examen médico se realiza en la concertación de Soldados Regulares para posteriormente entregar las cuotas a las diferentes Unidades contempladas en el plan R¹⁸, el cual es el plan donde se fijan las cuotas para cada Unidad en el lapso de un año. Como el personal que no asiste a la concertación se le declara remiso y también ese día se realiza uno de los exámenes ordenados por la ley, el segundo examen, prima la declaración de la condición de remiso que la sanción pecuniaria. En esta situación se debe replantear esta coincidencia de sanciones y en lo posible motivar a los infractores a que se presenten a

¹⁸ Plan elaborado por la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército anualmente determinando las cuotas a incorporar en cada contingente para el Ejército y la Policía Nacional.

prestar el servicio militar que es lo que más le conviene a la institución castrense, ya que la falta de personal para los contingentes de Soldados Regulares cada día es más apremiante.

De otra parte, en el artículo 20 de la ley 48 de 1993 en el párrafo dice “ la incorporación se podrá efectuar a partir de la mayoría de edad del conscripto hasta cuando cumpla 28 años, salvo las excepciones establecidos en la presente ley para bachilleres” este párrafo claramente hace la excepción de la edad límite del ciudadano y es razonable pero se debe tener presente que un joven que acerque a los 28 años y que aspire a ser Soldado Profesional, mientras que cumple con su servicio militar obligatorio, la edad exigida como requisito para ser Soldado Profesional la va a sobrepasar. Sería importante examinar esta situación para optimizar el potencial humano que cubre las vacantes de Soldados Profesionales.

Aun más, los procedimientos descritos por la Ley 48 de 1993 de segundo examen de aptitud psicofísica y el de concertación e incorporación que teóricamente son independientes, en la práctica para optimizar recursos, esfuerzos y ejercer autoridad se pueden unificar realizándolos un mismo día en el lugar y la hora estipulada por las autoridades de reclutamiento.

En otro sentido, es importante optimizar lo contemplado en el literal c del artículo 29, aplazamientos, de la ley 48 de 1993, el cual describe: “Resulta inhábil relativo temporal, en cuyo caso queda pendiente de un nuevo reconocimiento hasta la próxima incorporación. Si subsistiere la inhabilidad, se clasificará para el pago de la cuota de compensación militar”. Si bien es cierto en cada incorporación son rechazados un gran número de ciudadanos por los oficiales de sanidad o profesional especialistas al servicio de las Fuerzas Militares, también es indispensable recurrir a un máximo potencial humano ante la escasez de personal en cada incorporación de Soldados Regulares, la relación mínima necesaria es de tres a uno, pero difícilmente en ciertas regiones del país se puede cumplir con esta relación.

¹⁴ REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 de 1993, Capítulo II, Defensa y Servicio Militar, artículo 14, Incrípulas, párrafo 2.

En realidad, en cada concertación la figura del aplazamiento se debe de aprovechar y para optimizar es necesario que se ejerza por parte de los Comandantes de Distrito un control exacto del personal que va quedando como sobrante del segundo examen médico, en directa coordinación con los médicos, odontólogos y psicólogos partícipes de la concertación para expedir boleta de citación como mecanismo viable para canalizar este personal para la siguiente incorporación, por que la realidad es palpable que muchos de estos jóvenes son voluntarios pero tiene algún inconveniente de sanidad corregible y sería indispensable optimizar este recurso humano en futuros contingentes.

Aún más, el literal c del artículo 29 de la ley 48 de 1993, requiere de complementarse para ser más explícitos en la posibilidad de aprovechar el potencial humano que se presenta a las incorporaciones y dar parámetros también a los examinadores para que estos aspirantes se presenten a posteriores concertaciones, así mismo, se tenga en cuenta que existe el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 48 de 1993, que trata de la prescripción de la inscripción.¹⁹

Por otra parte, la Política de Defensa y Seguridad Democrática de la Presidencia de la República de Colombia, dentro de la línea de acción que contempla fortalecer las instituciones del Estado en lo que respecta al fortalecimiento de las Fuerzas Militares, en el numeral 76 anota “El servicio militar obligatorio será reformado mediante un proyecto de ley que el Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República, basado en el principio de la universalidad”.

Esta afirmación se refería a al intención del Gobierno Nacional para el año 2003. sin embargo, la ley no fue aprobada posteriormente en el Congreso, pero es necesario recuperar de este concepto la importancia del principio de Universalidad para referirse a que los ciudadanos colombianos iguales tienen por supuesto iguales obligaciones, esto le da el

¹⁹ REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 de 1993, Capitulo II, Definición Situación Militar, artículo 14, Inscripción, parágrafo 2.

carácter de cumplir con el deber a la patria en condiciones transparentes, democráticas y sin discriminación alguna.²⁰

En efecto, el nivel educativo ha marcado diferencias en la prestaciones del servicio militar, el principio constitucional de igualdad en este caso dirime con la ley 48 de 1993 y con los demás leyes que han favorecido al personal bachiller. Con el principio de Universalidad en operación en cuanto al servicio militar se tendría un mejor potencial de jóvenes en edad de servir a la patria y facilitaría mucho más la coordinación con entidades como la Registraduría Nacional para a nivel regional enrutar a al juventud hacia el deber de presentarse a los Distritos Militares.

Concluyendo este capítulo se puede afirmar que es necesario impulsar una vez más un proyecto de ley ante el Congreso de la República, como un mecanismo que actualice la vigente ley 48 del 3 de marzo de 1993, con el fin de reformar, reestructurar, complementar o suprimir procedimientos para optimizar la incorporación del Soldado Regular Colombiano, además de que la intención presentada en la Política de Defensa y Seguridad Democrática es impulsar ante el Congreso una reforma a la ley 48 de 1993 basado en el principio de Universalidad el cual se adapta sustancialmente a la necesidad de las Fuerzas Militares en proceso de modernización, porque se contaría con el recurso humano necesario para un país que padece un conflicto armado y que requieren de contar día a día con personal que tenga mínimo un nivel de educación básica secundaria para facilitar la capacitación en la operación de la tecnología que el mundo globalizado ofrece para afrontar los conflictos armados.

²⁰ REPUBLICA DE COLOMBIA, Presidencia de la República, Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003, 68 p.

6. TECNICAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS INCORPORACIONES

En Colombia mientras el conflicto interno no tenga una salida negociada hacia la paz, es perentoria la necesidad de fortalecer y mantener unas Fuerzas Armadas profesionales y dedicadas a cumplir la misión constitucional. Ante esta situación la figura del servicio militar es fundamental y, por ende, también la del Soldado Regular, es así como en este capítulo se tratarán propuestas que tienen como objetivo implementar mecanismos, técnicas y estrategias que permitan mejorar las incorporaciones de Soldados Regulares, ya que de ellos depende en un alto grado el factor humano de la institución castrense.

De hecho, para abordar el tema de la implementación de estrategias para optimizar los procesos que permitan incrementar el factor humano en el Ejército Nacional en cuanto a Soldados Regulares se refiere, es necesario tener en cuenta tres campos de análisis principalmente, así.

- La necesidad del servicio militar obligatorio en un país con una amenaza que busca desestabilizar el Estado de Derecho y generar un conflicto armado que amerita que el Estado mantenga unas Fuerzas Militares competentes para responder represiva y preventivamente.
- La modalidad de un Soldado que sea el apropiado para cumplir con la misión constitucional que la sociedad le ha dado a sus Fuerzas Armadas.
- El tiempo acorde a la necesidad del Estado que debe permanecer un ciudadano haciendo uso de las armas de la república en un conflicto de carácter no internacional.

En efecto, la ley 48 de 1993 ha sido la directriz que reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización, además de ser explícita en su artículo 3 “servicio militar obligatorio”²¹ en donde se condiciona a todos los colombianos a la obligatoriedad de tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones legítimamente constituidas.

Precisamente, el artículo 3 de la ley 48 de 1993 señala, mientras exista la necesidad pública en la vida nacional, de proteger al Estado y a la población civil frente a organizaciones delictivas y narcoterroristas será una este artículo una práctica vigente. El Estado democrático colombiano se ha soportado durante muchos años gracias al compromiso y profesionalismo de sus Fuerzas Militares.

Por consiguiente, en un país como Colombia, que a diferencia de muchos otros países que no cuentan con el servicio militar obligatorio, sino con ejércitos compuestos por Soldados Profesionales y sin un conflicto armado, se hace justo que la sociedad nacional aporte su juventud en aras de mantener el sistema democrático elegido por el pueblo colombiano. Suprimir el servicio militar obligatorio en Colombia por ahora no es oportuno y por lo pronto no ha sido tema de contradicción o de debate por ninguna entidad pública y ni siquiera por la opinión pública.

Así mismo, el servicio militar obligatorio se soporta en las modalidades de Soldados como lo son el Regular, el Bachiller y el Campesino, hoy día con mayor compromiso para el Soldado Regular y el Soldado Campesino, debido al crecimiento que está sucediendo en el Ejército Nacional a través del Plan de Choque²², el cual contempla la creación de diez y ocho (18) Brigadas Móviles, que si bien están conformadas por Soldados Profesionales, estos son extraídos de la planta de Soldados Regulares y además la creación de 563 pelotones de Soldados Campesinos para cubrir esa misma cantidad de cabeceras municipales, los cuales indirectamente afectan las incorporaciones de Soldados Regulares

²¹ GOBIERNO DE COLOMBIA, ley 48 del 3 de marzo de 1993, título preliminar, normas rectoras, artículo 3

²² Plan del Comando del Ejército para incrementar el pie de fuerza con la creación de nuevas Unidades.

porque para mantener este pie de fuerza se utilizan prácticamente las mismas áreas de reclutamiento y los mismos requisitos de ley.

En otro sentido, unificar el modelo de Soldado para que cumpla con el servicio militar obligatorio, sería lo más conveniente para el cumplimiento de la misión constitucional que le es impuesto al Ejército Nacional, esto facilitaría los procesos, la optimización de recursos tanto humanos como económicos y bajo el principio de Universalidad se obtendría un mayor compromiso de la juventud colombiana sin discriminación alguna, ni distinción de nivel educativo y menos de clase social.

La iniciativa de contar con un solo tipo de Soldado está contemplada en la política de Defensa y Seguridad Democrática del Gobierno Nacional²³, aspecto que trata de la intención de modificar la ley 48 de 1993 y que por tal motivo es de competencia del Congreso debatir y legislar para bien del país.

Por otra parte, el tiempo de duración del servicio militar obligatorio estipulado en la ley 48 de 1993 para el Soldado Regular es de 18 a 24 meses²⁴, periodo que ante la necesidad de contar con un personal con experiencia en el arte militar se queda corto, una muestra de que el tiempo no es suficiente se ha demostrado cuando el Gobierno Nacional ha tenido que demorar el licenciamiento de contingentes por situaciones apremiantes como los periodos electorales.

Por consiguiente, si el servicio militar obligatorio contara con una duración mayor como en muchos países, en donde está por el orden de cuatro (4) años, se facilitarían aspectos como el de reclutamiento ya que las frecuencias de incorporación disminuirían y se contaría con mayor tiempo para inscribir y seleccionar el potencial humano, así mismo se beneficiaría a

²³ Política del Gobierno Nacional emitida en junio de 2003 por el Doctor Álvaro Uribe Vélez presidente de la república de Colombia.

²⁴ GOBIERNO DE COLOMBIA, ley 48 del 3 de marzo de 1993, artículo 13, modalidades prestación servicio militar obligatorio.

las Unidades que van a tener la oportunidad de instruir y entrenar a los conscriptos para contar con ellos por más tiempo y aprovechar la experiencia que adquiere un Soldado en la medida que inicia su participación en operaciones, además la tecnología día a día exige que quien la utilice tenga un periodo de aprendizaje y adquiera unas habilidades que dependen de cierto modo del factor tiempo y entre otras ventajas más tenemos la reducción de costos que se pudiesen dar.

En otro sentido, para mejorar el proceso de incorporación en las áreas del país en donde el número de inscritos resulte ser bajo, se puede optimizar de una mejor forma el procedimiento de la concertación, especialmente en la duración de este paso, puesto que se convertiría en una necesidad imperante de contar con los medios adecuados que demanda un evento de tal magnitud, además del tiempo suficiente, porque si es necesario se podría empezar la concentración en ciertas áreas críticas con anterioridad a la fecha de incorporación fijada por la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército.

Otro de los parámetros a tener en cuenta en el mejoramiento de los procesos de incorporación es la “imagen” que perciba la juventud colombiana de su Ejército Nacional, la acción persuasiva permanente es fundamental para despertar el deseo de participación de la población apta para el servicio militar con la causa democrática. Un excelente despliegue publicitario en donde las cosas positivas de la institución se presenten insistentemente y se proyectan imágenes llamativas referentes a las actividades relevantes del Soldado necesariamente tienen que verse reflejados los resultados en las cantidades de inscritos y en las asistencia masiva a las convocatorias.

Más aún, si se tiene en cuenta el factor “motivación”, como una herramienta muy valiosa a la hora de hacer el llamamiento de los ciudadanos a cumplir con el deber patrio de prestar el servicio militar obligatorio. Es apropiado diseñar estrategias que motiven al personal apto para cumplir con el servicio militar antes, durante y después del proceso de incorporación, implementar mecanismos que den incentivos tanto al joven ciudadano como a sus familias haría del servicio militar una opción de participación voluntaria que ofrece

una forma de vida muy interesante y apropiada para acceder a oportunidades muy importantes para la ciudadano colombiano.

En efecto, plantear que antes de la realización al proceso de incorporación se requiere de impulsar iniciativas que conduzcan a motivar al ciudadano y a su familia, además de que este tipo de acciones representan la erogación de recursos económicos altos y esfuerzos de gestión especialmente con otras entidades estatales. Una de las formas que se pueden poner de ejemplo sería la del ciudadano colombiano de bajos recursos que ingrese a prestar su servicio militar obligatorio como Soldado Regular, cuente con más garantías sociales por parte del Estado para él y su familia, los programas como Familias en Acción, SISBEN, entre otras pueden acoger a las familias de los Soldados Regulares y esto sería un incentivo importante para el joven ciudadano que quiera vincularse a la Institución Militar.

De igual manera, durante el transcurso del servicio militar obligatorio, el Soldado Regular debería contar con mejores prerrogativas ante la sociedad, un buen ejemplo sería que su familia, que en la mayoría de los casos, son de escasos recursos económicos tenga la oportunidad de acceder fácilmente a los programas de vivienda del Gobierno Nacional. Si esto se realiza y se le diera un manejo positivo en los medios de comunicación, podría ser un factor de motivación para los ciudadanos que deseen prestar su servicio militar como Soldado Regular. Que mejor respaldo del Estado a los compatriotas que aportan sus mejores esfuerzos en proteger la población y mantener la democracia.

Por otra parte, vincular a las entidades educativas privadas y/o estatales como por ejemplo el SENA, para que quien termina su servicio militar obligatorio tenga una capacitación que permita revertir a la sociedad preparado para seguir sirviéndoles a sus compatriotas desde otra perspectiva. Este aspecto se podría utilizar como un punto más a favor de la promoción del servicio militar obligatorio para los Soldados Regulares. Además, que es pertinente se recalque el literal b del párrafo del artículo 40 de la ley 48 del 3 de marzo de 1993, que dice: “Ingresar sin examen de admisión a las escuelas de capacitación agropecuaria e

industrial, al SENA o institutos similares previa presentación de la tarjeta de reservista de primera clase”.

De igual forma, las campañas publicitarias se constituyen en un factor básico en las incorporaciones, presentar imágenes y emitir mensajes en forma permanente y con elementos persuasivos que despierten el sentimiento nacionalista, son una herramienta que debe llevar a obtener resultados positivos a la hora de la selección e incorporación de los Soldados Regulares. Exaltar la figura del Soldado es una razón digna de imitar.

Así mismo, como los Soldados Profesionales son el producto de los mejores Soldados Regulares, también es apropiado enfocar las campañas publicitarias presentando el servicio militar obligatorio como una oportunidad de superación personal para el ciudadano, como una opción de vida con grandes ventajas sociales. Promocionar los beneficios de los Soldados Profesionales desde la óptica que para llegar a lograrlos se debe servir primero como Soldado Regular, debería ser una consigna constante.

Ahora bien, otro potencial de jóvenes para incorporar como Soldado Regular son los ciudadanos bachilleres, los cuales incentivados con un buen despliegue informativo, persuasivo, puede llegarse a contar con un buen número de ellos en las filas de los Conscriptos Regulares, como se pudo observar en la incorporación del Tercer Contingente del 2006 (ANEXO F). Si bien es cierto las Unidades conformadas por Soldados Bachilleres son muy pocas, el sobrante de este personal es alto y con una buena persuasión pueden ser legalmente ingresados a las filas del Ejército, además de que muchos de ellos pueden ser incentivados para que continúen en la carrera de las armas como Soldados Profesionales o como Oficiales o Suboficiales.

Igualmente, para aquellos ciudadanos bachilleres que presten su servicio militar como Regulares, el Estado colombiano como estímulo podría ofrecer becas para adelantar estudios superiores una vez el joven termine su servicio militar. Esta forma es aplicada en otros países como por ejemplo en los EEUU, pero para que esta iniciativa sea una realidad

se requerirá de la voluntad política para plasmarlo en la ley, pues a pesar de que la ley 48 de 1993 hace referencia en el artículo 40 en su parágrafo, literal e, sobre las becas y préstamos que otorguen las instituciones o entidades oficiales, para estudiantes que cursan estudios universitarios, se otorgaran con prelación o quienes hayan prestado el servicio militar, esta situación en la realidad no se materializa, más adelante en el parágrafo 1 del mismo artículo 40, menciona al ICETEX y le asigna la creación de una línea de crédito para los Soldados Bachilleres que ingresen a las universidades, sería apropiado para los ciudadanos que prestan su servicio militar obtener educación superior en forma gratuita.

De esta forma, la ley 48 de 1993 en el literal e del artículo 39 contempla incentivos para quien se encuentre prestando el servicio militar, otorgándole el derecho no sólo a la franquicia postal, si no también a la telefónica en todo el territorio colombiano, este aspecto requiere reactivarse, puesto que para el Soldado colombiano el derecho a la comunicación es una necesidad apremiante. Así mismo, el Soldado como servidor especial del Estado, merecería se le estimule en el ejercicio pleno del derecho a la recreación sin costo alguno, la asistencia a eventos y espectáculos públicos sería muy gratificante para el Soldado sin que le represente una erogación económica. Aunque el artículo 39 de la ley 48 de 1993 en su literal b ordena el descuento del 50% del valor total, la realidad es diferente.

De la misma manera, el Soldado Regular amerita que el Estado le asigne una bonificación mayor, este incentivo seguramente convocaría más personal a prestar el servicio militar, si esta bonificación equivale más o menos a un salario mínimo mensual legal vigente, sería algo motivante, ya que muchos ciudadanos tienen que elegir entre aportar al sostenimiento de su familia o dejar de aportar económicamente por un tiempo e ingresar a las filas del Ejército para obtener una tarjeta militar, que en un futuro le sirva para ubicarse mejor laboralmente.

Por otro lado, un concepto que se debe tener en cuenta a la hora de trazar una estrategia en el llamamiento a prestar el servicio militar para Soldado Regular es el que tiene que ver con lo referente a que “la seguridad es de todos los colombianos” puesto que no hay porque

olvidar que de la sociedad civil emanan los militares que empuñan las armas de la república, de igual forma, por ser un asunto de interés nacional y del Estado. El Gobierno Nacional con todos sus entes no puede ser ajeno a cumplir con parte de sus mismos fines consagrados en la Constitución Nacional²⁵, en los que se hace referencia a la defensa y seguridad del Estado y de los ciudadanos.

En otras palabras, los organismos del Estado en todos los niveles, deben propender por que los funcionarios tanto en el alto gobierno como a nivel regional aporten al esfuerzo de incorporación de los Soldados Regulares, columna vertebral del Ejército, la Acción Integral, puede abarcar también aspectos para mantener el pie de fuerza necesaria especialmente en la consolidación del territorio.

Por su parte, el Ejército Nacional y la Policía Nacional que incorporan Soldados Regulares a través de los Distritos Militares y bajo las políticas de la Dirección de Reclutamiento y control Reservas del Ejército Nacional, en coordinación con las diferentes Unidades Militares y Distritos de Policía, pueden hacer el nombramiento de un delegado por cada guarnición militar y estación de policía para que se unan esfuerzos en optimizar el recurso humano para las incorporaciones, un ejemplo apropiado sería el aporte que cada miembro de las instituciones pudiera hacer recomendando y llevando a inscribir un aspirante a Soldado Regular, inclusive por factores de seguridad sería conveniente.

Concluyendo con este capítulo, son muchos los factores que pueden llegar a incidir en el mejoramiento de la incorporación de los Soldados Regulares y para esto se pueden trazar estrategias y utilizar mecanismos y técnicas que tienen en común iniciativa e innovación, las estadísticas de los últimos años nos presentan que la variación en las incorporaciones mantienen la tendencia ascendente del Soldado Regular como el mayor potencial humano del Ejército, (ANEXO G).

²⁵ CONSTITUCION POLITICA DE COLMBIA, Título I, De los principios fundamentales, artículo 2°. Los Fines del Estado

7. CONCLUSIONES

A partir de lo investigado se puede concluir que el proceso de incorporación, para el Soldado Regular, está basado en el ordenamiento constitucional y legal, por lo tanto es necesario acudir a los soportes documentales como lo son, específicamente, la ley 48 del 3 de marzo de 1993, su decreto reglamentario 2048 del mismo año, el Vademécum de Reclutamiento y el manual de procesos y procedimientos de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional; esto sustenta la necesidad de contar con los Soldados Regulares, como pilares del servicio militar obligatorio, es un concepto legítimo que hace parte de la vida nacional y que para la institución castrense esta figura del Soldado Regular es su columna vertebral.

En realidad, los Soldados Regulares son el número más representativo de los Soldados en Colombia, son el tipo de Soldado que requiere mayor esfuerzo en las incorporaciones ya que la modalidad de Soldados Campesinos le resta al potencial de inscritos en muchas zonas del país, además de la reducción notoria de Soldados Bachilleres que también incide en el incremento de las cuotas de Soldados Regulares para el Ejército Nacional. Así mismo, no se debe olvidar que al Ejército también le afectan las incorporaciones de la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, la Policía Nacional y el INPEC.

Por tal motivo, la problemática de mejorar las incorporaciones de Soldados Regulares ante la escasez de personal no bachiller y las incidencias en la forma de reclutamiento por modalidades descritas en la ley 48 de 1993, hacen que se optimicen al máximo los procesos y se recurra a todas las fuentes posibles para obtener el recurso humano en aras de cumplir con las cuotas de incorporación y, por ende, cumplirle a la institución y a la patria.

En efecto, es apropiado y consecuente estudiar modelos de incorporación de otros Estados que han propendido por el servicio militar obligatorio, tomando como referencia, especialmente, dos lecciones históricas como lo fueron las experiencias del Ejército Napoleónico y de los Ejércitos Prusianos, que han dejado legados importantes a la humanidad y al país en lo que se refiere a la institucionalidad castrense.

Precisamente, la observación de modelos extranjeros refleja enseñanzas y por eso se relata cómo Ecuador cuenta con el servicio militar obligatorio y a diferencia notoria de nuestro sistema, es la obligatoriedad de prestar un servicio premilitar para los jóvenes próximos a graduarse de bachilleres. Así mismo, se presenta el servicio militar de la República de Chile, el cual tiene de novedoso la existencia de una gran flexibilidad, para prestar dicho servicio con las diferentes modalidades con que cuentan, pero también existe una sanción penal para los infractores del Decreto- Ley de Reclutamiento Chileno.

En el mismo sentido, se describe como en Argentina hizo tránsito el servicio militar obligatorio al servicio militar voluntario, condicionado a que en caso de conflicto armado o emergencia nacional la conscripción se restablece para tal fin. Bolivia al igual que Ecuador cuenta con el Servicio Premilitar, para los estudiantes de secundaria de ambos sexos; igualmente, se cuenta con el servicio militar obligatorio para mayores de 19 años.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que Venezuela cuenta con la obligatoriedad en el servicio militar, y que Brasil y Perú también tienen similitudes con el sistema colombiano, pero con el agravante que en Brasil quien no se registre se le considera muerto civilmente en sus derechos para el Estado y en Perú se actúa con la Justicia Militar para sancionar penalmente a los evasores y desertores del deber patrio.

Ahora bien, uno de los factores que distinguen los modelos extranjeros con el modelo colombiano, es que el país vive una situación particular de conflicto armado a diferencia de los demás países latinoamericanos que gozan de una paz general. Además, Colombia con su situación no tiene viable el desistir del servicio militar obligatorio, porque representaría

un costo altísimo sostener un ejército totalmente profesional con un producto interno bruto insuficiente, para atender sus necesidades básicas, incluyendo, su propia seguridad.

En otro sentido, se deja a un lado los modelos extranjeros y se hace una descripción comparativa del servicio militar del Soldado Regular con los otros modelos de soldados existentes en Colombia. La situación del Soldado Bachiller se describe como un modelo de poca representación en el Ejército Nacional, además, se mencionan las leyes que restringen la utilización de bachilleres que sean seleccionados, para estudios universitarios, aunque existe la posibilidad de que estos jóvenes bachilleres sobrantes, en un buen número, puedan ingresar voluntariamente a las filas de los contingentes de Soldados Regulares.

Así mismo, se mencionan a los Soldados Campesinos puesto que proceden de las mismas áreas en donde se realizan las inscripciones del factor humano para los Contingentes de Regulares.

De igual forma, del proceso de comparación se deduce que la figura del Soldado Regular es la más adecuada para la institución y para el país por la situación especial de seguridad que se vive y por que con el Soldado Regular se soporta la planta de Soldados Profesionales y el Ejército en sí por el número mayoritario de ellos en sus filas.

De la misma forma, de este estudio se puede concluir que en la optimización de procesos se debe contemplar el cuestionamiento al parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 48 de 1993, el cual trata de la prescripción de la inscripción del ciudadano para definir su situación militar, verdaderamente, se puede concluir que este parágrafo debe ser reevaluado en aras de mejorar el proceso de incorporación. Seguidamente, se trata el tema de los exámenes médicos, de los cuales sería recomendable fusionar el segundo examen con la concertación ya que este hecho se ha tornado cada día más en una costumbre.

Así mismo, otro proceso para reevaluar es el del sorteo, puesto que este paso ha dejado de cumplirse, especialmente, para los jóvenes bachilleres, porque, actualmente, sólo se

incorporan bachilleres a unas pocas Unidades Militares, que cuentan con suficientes bachilleres voluntarios, para cubrir esos cupos; además de que, por ley, tienen la prelación los voluntarios.

En cuanto a optimización de procesos, se tiene en cuenta que el mejoramiento requieren de un esfuerzo adicional en direccionar la publicidad para el servicio militar de la forma más conveniente, además de encausar los recursos humanos y materiales para darle celeridad a las inscripciones y exámenes médicos que permitan con tiempo previo ir seleccionando el mejor factor humano para las filas del Ejército, también es indispensable tener en cuenta que aquellos jóvenes que son rechazados en los exámenes médicos, pero que tiene situaciones de sanidad corregibles, se pueden aprovechar para futuros contingentes, es bueno se optimice este recurso humano ante la escasez del mismo.

Ahora bien, si se menciona la iniciativa gubernamental definida en la Política de Defensa y Seguridad Democrática sobre la intención de impulsar ante el congreso una reforma a la ley 48 de 1993, para unificar la modalidad del Soldado colombiano, sin distinción de ningún tipo, se tiene que este hecho da la connotación de abrir las puertas, para introducir las mejoras al sistema de reclutamiento, por tal motivo se requiere del trabajo en equipo interinstitucional, para elevar las propuestas de cambio a través del Ministerio de Defensa ante la clara voluntad política en beneficio de las instituciones castrenses.

En cuanto a las técnicas y estrategias que se puedan emplear para el mejoramiento de las incorporaciones de Soldados Regulares, se requiere justificar la necesidad de contar con el servicio militar para un país con conflicto armado; aún más, si se estuviera en tiempo de paz, la situación mundial refleja que para que un Estado pueda ejercer el poder coercitivo del derecho, necesariamente, debe tener el respaldo de una fuerza lo suficientemente disuasiva, cuantitativa y cualitativamente activa.

Así mismo, es prioritario referenciar la propuesta de gestionar por parte del estamento militar el acceso a los beneficios gubernamentales para los Soldados Regulares y para sus

familias, cuanto más sean los incentivos para la juventud colombiana mayor será el compromiso para con el Estado, es decir si antes, durante y después del servicio militar obligatorio se mantiene motivado al ciudadano con los mecanismos de apoyo social y de capacitación, mayor será el número de jóvenes que desearían vincularse en la institución militar.

Precisamente, las prerrogativas que puede ofrecer el gobierno nacional, son también aplicables a los bachilleres que voluntariamente deseen prestar su servicio militar como Soldados Regulares, se vería motivante si se gestionan mejores estímulos para el bachiller que asuma este reto. Si esto se cumple y se vuelve una costumbre para la juventud que termine sus estudios de bachillerato, esto sería una oportunidad más de seleccionar una forma de vida.

Finalmente, el estudio concluye proponiendo la implementación de la figura del Enlace de Reclutamiento para las diversas Unidades Militares y Policiales que reciben cuotas de Soldados Regulares, para que estas guarniciones también participen, directamente, en la selección de su personal y se trabaje en equipo explorando permanentemente iniciativas, que conlleven a escoger lo mejor de la juventud colombiana, para integrar la planta de Soldados del Ejército Nacional.

8. RECOMENDACIONES

En un esfuerzo por minimizar el personal que deja de asistir a las concentraciones es conveniente realizar una campaña publicitaria permanente, para dar a conocer a la ciudadanía las consecuencias adquiridas cuando se constituye la condición de remiso, puesto que una de las modalidades más presentadas por los evasores del servicio militar es la de no asistir a las incorporaciones y esperar a las jornadas regionales para allí definir situación militar con la esperanza de que le van a rebajar las multas o esperar que algún congresista tramite una ley de admistía para mayores de veintiocho años y obtener su libreta militar por un costo ínfimo. Para lo anterior sería recomendable que el remiso sólo pudiera cancelar cuota de compensación militar hasta después de los veintiocho años, antes de esta edad debería estar obligado a presentarse nuevamente.

Así mismo, es necesario crear un comité interinstitucional para reformar la ley 48 del 3 de marzo de 1993, aprovechando la propuesta presidencial contemplada en la Política de Defensa y Seguridad Democrática, que basa la reforma en al principio de universalidad. Ciudadanos iguales tienen iguales obligaciones.

De otra manera, es importante la vinculación del personal civil profesional de las unidades que reciben cuotas, en el proceso desde el momento mismo de la inscripción del ciudadano, para llegar a las concentraciones con un factor humano ya seleccionado y con un conocimiento mejor del conscripto.

Igualmente, el Ejército cuenta con profesionales en el área de la administración de empresas que pueden ser utilizados para realizar un estudio detallado de mercado en cada Distrito Militar, donde se incluya un análisis demográfico, sicográfico, económico y de conducta de la población que permita a nivel regional trazar la mejor estrategia de mercadotecnia enfocada al reclutamiento.

BIBLIOGRAFÍA

ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo León, Militares, otra visión, otros estudios, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2005, p. 29.

CABALLERO JURADO, Carlos, Pero, ¿qué es el nacionalismo?, (sitio en Internet), disponible en <http://www.foster20megsfree.com>, Acceso el 17 de marzo de 2006.

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, Revista Informativa, Bogotá, 2006.

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, Manual de Procesos y Procedimientos de la DIRCOR, Bogotá, 2006.

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, Vademécum de Reclutamiento, Bogotá, 2006, 152 p.

EJERCITO DE COLOMBIA, Directiva Permanente No. 0117 del 04 de junio de 2004, Bogotá.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Política de Defensa y Seguridad Democrática.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE CHILE, Ley 2306 de 1978, Santiago de Chile.

REPUBLICA DE ARGENTINA, Decretos Modificatorios, servicio militar, ley 153 de 1994, Buenos Aires.

REPUBLICA DE BRASIL, Decreto 4375 de 1964, Sao Paulo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Decreto 2048 del 11 de octubre de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 48 del 3 de marzo de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 418 de 1997.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 548 de 1999 por la cual se reforma la Ley 418 de 1997.

REPUBLICA DE COLOMBIA, Ley 642 de 2001 por la cual se reforma la Ley 548 de 1999.

REPUBLICA DE PERU, Servicios Nacional Administrativos, ley de servicio militar, Lima, 2000.

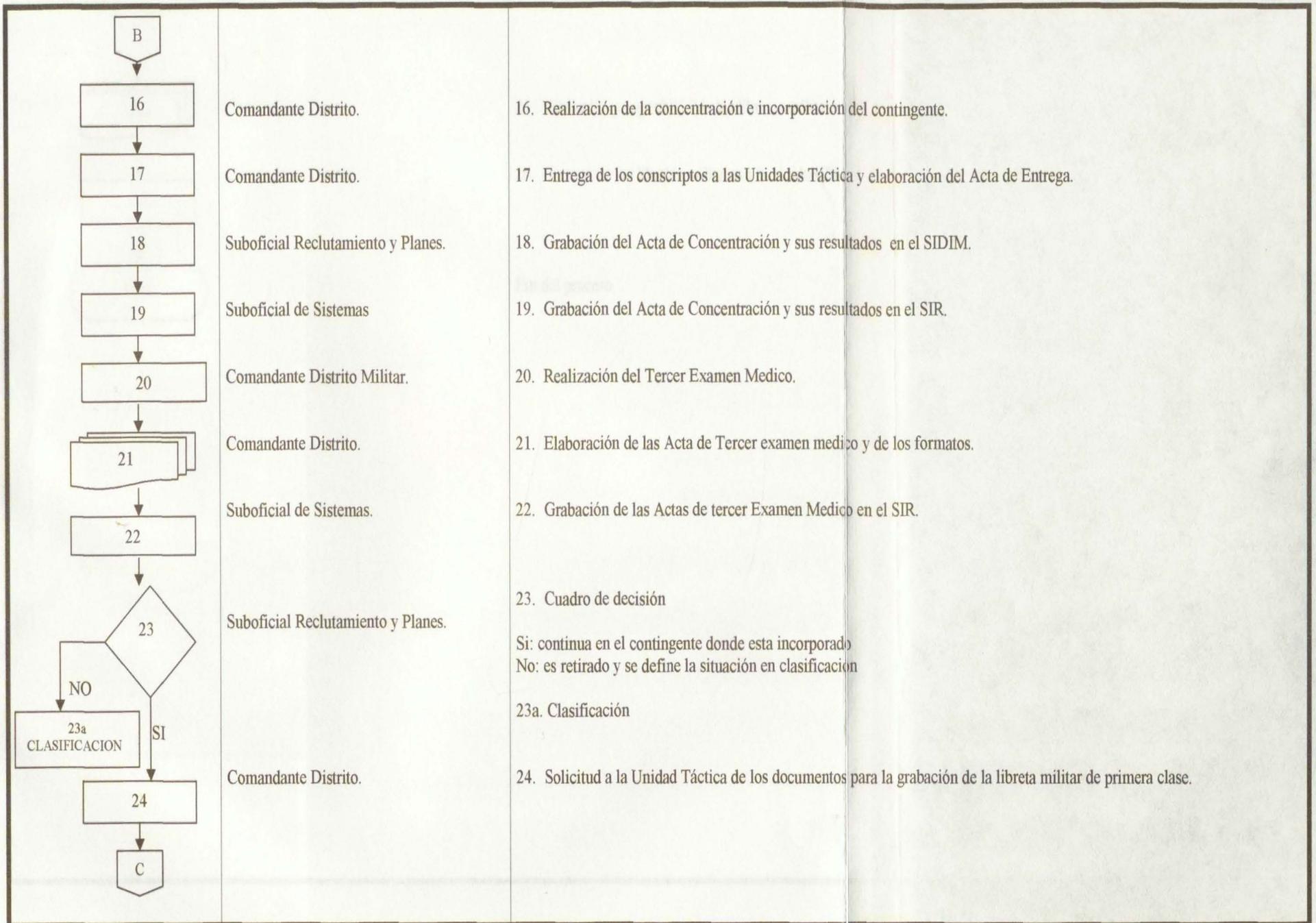
REVISTA TARQUI, Edición 7031, Ecuador y sus Fuerzas Armadas, publicaciones Ecuador, Quito, 2001.

ANEXO "A" ORGANIZACION DIRCR



ANEXO "B" PROCESO DE DEFINICION DE SITUACION MILITAR PARA BACHILLERES EN EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

DESCRIPCION DE PROCESOS	DEPARTAMENTO Y/O DIRECCION	DIRCR	INICIO
	AREA Y/O SECCION	Distrito Militar	Solicitud listados de alumnos
	PROCEDIMIENTO	Definición situación militar Bachilleres	FINAL
UNIDAD JEDEH	CODIGO	DIRCR. DIM_ PRO01	Entrega de libretas unidades
	HOJA: 1	DE 4 HOJAS	
FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	DESCRIPCION	
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3{3} 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> A{{A}} 6 --> 3 </pre>	<p>Comandante del Distrito</p> <p>Comandante del Distrito</p> <p>Suboficial Reclutamiento y Planes.</p> <p>Suboficial de Sistemas</p> <p>Suboficial de Sistemas</p> <p>Suboficial de Sistemas</p>	<p>Solicitud listado de alumnos y entrega de documentación al Colegio.</p> <p>Realización del primer examen médico al personal de alumnos.</p> <p>Cuadro de decisión</p> <p>Sí: posee sistema, continua en el procedimiento No. 6 y no ejecuta los No. : 8, 9, 11, 12, 15 y 18. No: no posee sistema, continua con todos los procedimientos</p> <p>Grabación de los alumnos y resultados del primer examen medico en el SIDIM.</p> <p>Impresión de las Actas de Reporte y Primer Examen Medico del SIDIM, registro y diligenciamiento (Firmas).</p> <p>Grabación de las Actas de Reporte y Primer Examen Medico en el SIR.</p>	



PROCESO DE DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR REGULARES EN EL ZIR

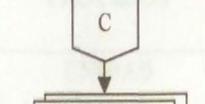
DEPARTAMENTO Y/O DIRECCIÓN

DINCR

DESCRIPCIÓN DE

ÁREA Y/O SECCIÓN

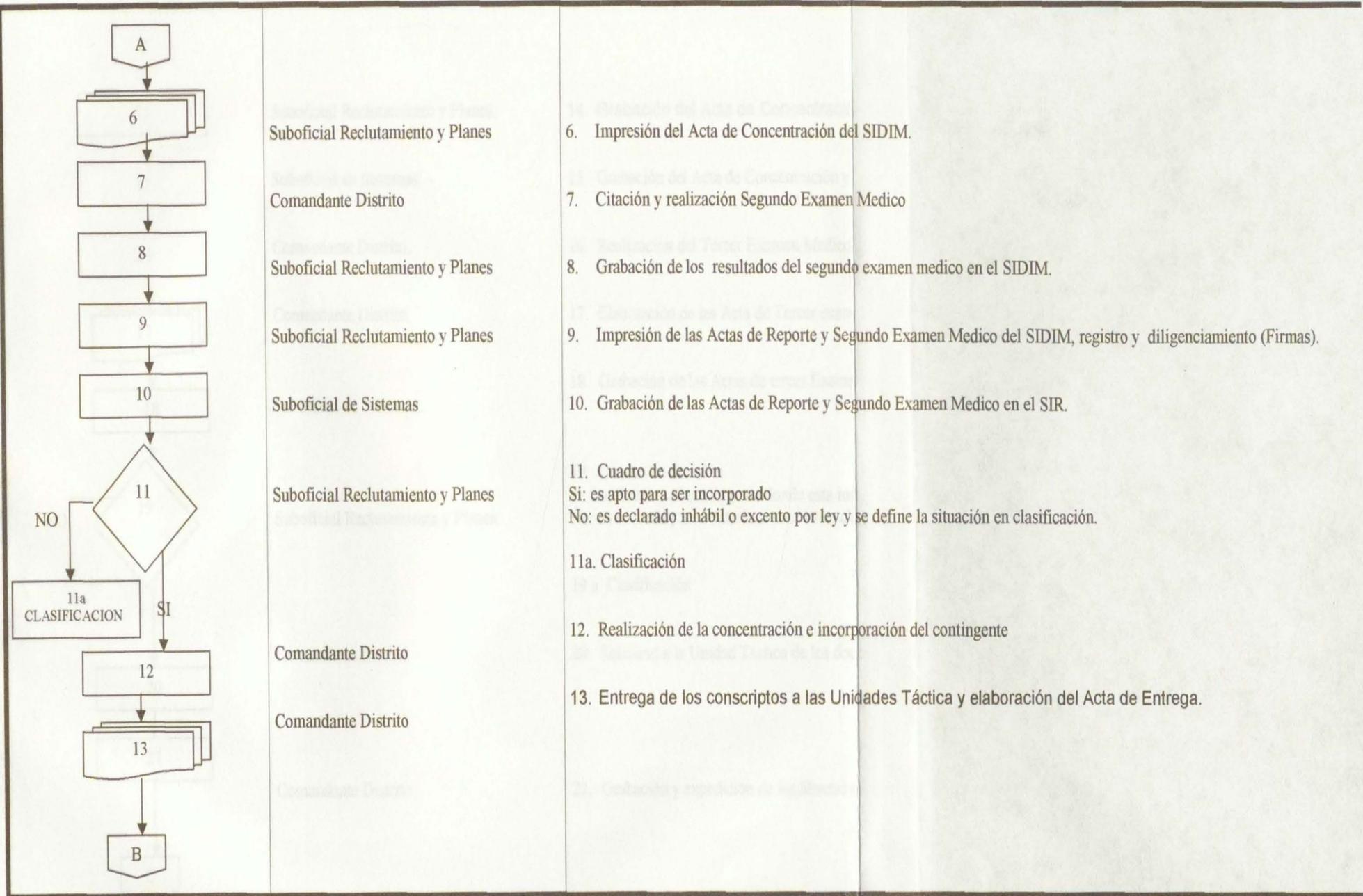
Distrito Militar

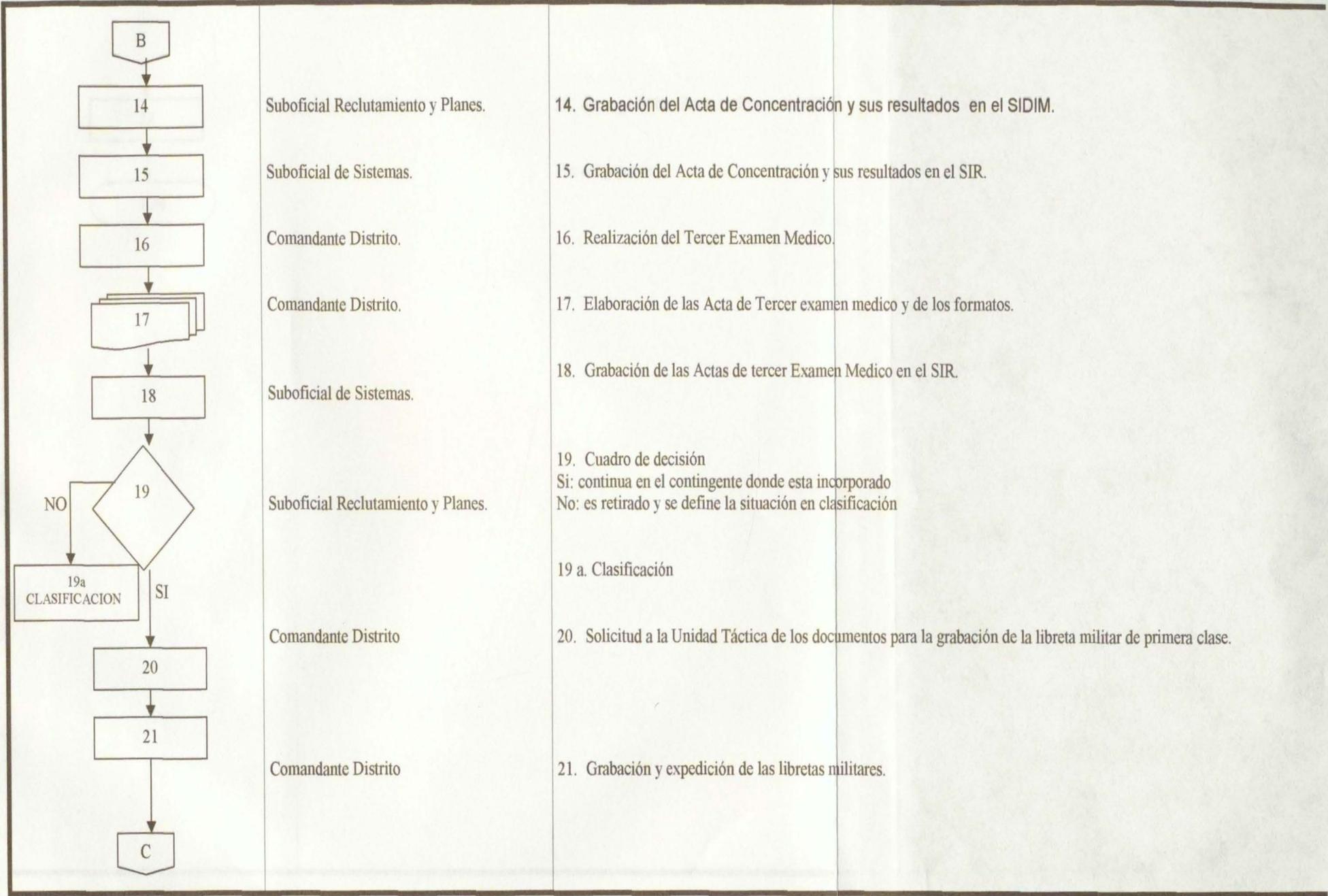
DESCRIPCIÓN DE	PROCEDIMIENTO	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR REGULARES	
	COMANDO	DINCR - DINCR	
25	Comandante Zona.	25. Grabación y expedición de las libretas militares.	
26	Comandante Distrito.	26. Entrega de las libretas militares a la Unidad Táctica.	
FIN		Fin del proceso.	

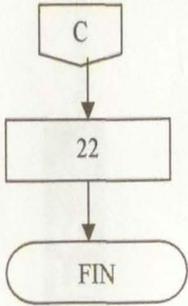
PROCESO DE DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR REGULARES EN EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	DEPARTAMENTO Y/O DIRECCION	DIRCR	INICIO
	AREA Y/O SECCION	Distrito Militar	Inscripción y primer examen medico
	PROCEDIMIENTO	Definición situación militar regulares	FINAL
UNIDAD JEDEH	CODIGO	DIRCR. DIM PRO02	Entrega de libretas a la unidad
	HOJA: 1	DE 4 HOJAS	
FLUJOGRAMA	RESPONSABLE		DESCRIPCION

<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2{2} 2 -- SI --> 5[5] 2 -- NO --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> A{{A}} </pre>	<p>Comandante Distrito</p> <p>Suboficial de Sistemas</p> <p>Suboficial Reclutamiento y Planes</p> <p>Suboficial Reclutamiento y Planes.</p> <p>Suboficial de Sistemas</p>	<p>1. Inscripción y realización del primer examen medico.</p> <p>2. Cuadro de decisión</p> <p>Si: posee sistema, continua en el procedimiento Nro. 5 y no ejecuta los nro. : 6, 8, 9 Y 14. No: no posee sistema, continua con todos los procedimientos</p> <p>3. Grabación de los resultados del primer examen medico en el SIDIM.</p> <p>4. Impresión de las Actas de Reporte y Primer Examen Medico del SIDIM, registro y diligenciamiento (Firmas).</p> <p>5. Grabación de las Actas de Reporte y Primer Examen Medico en el SIR.</p>	
--	---	---	--





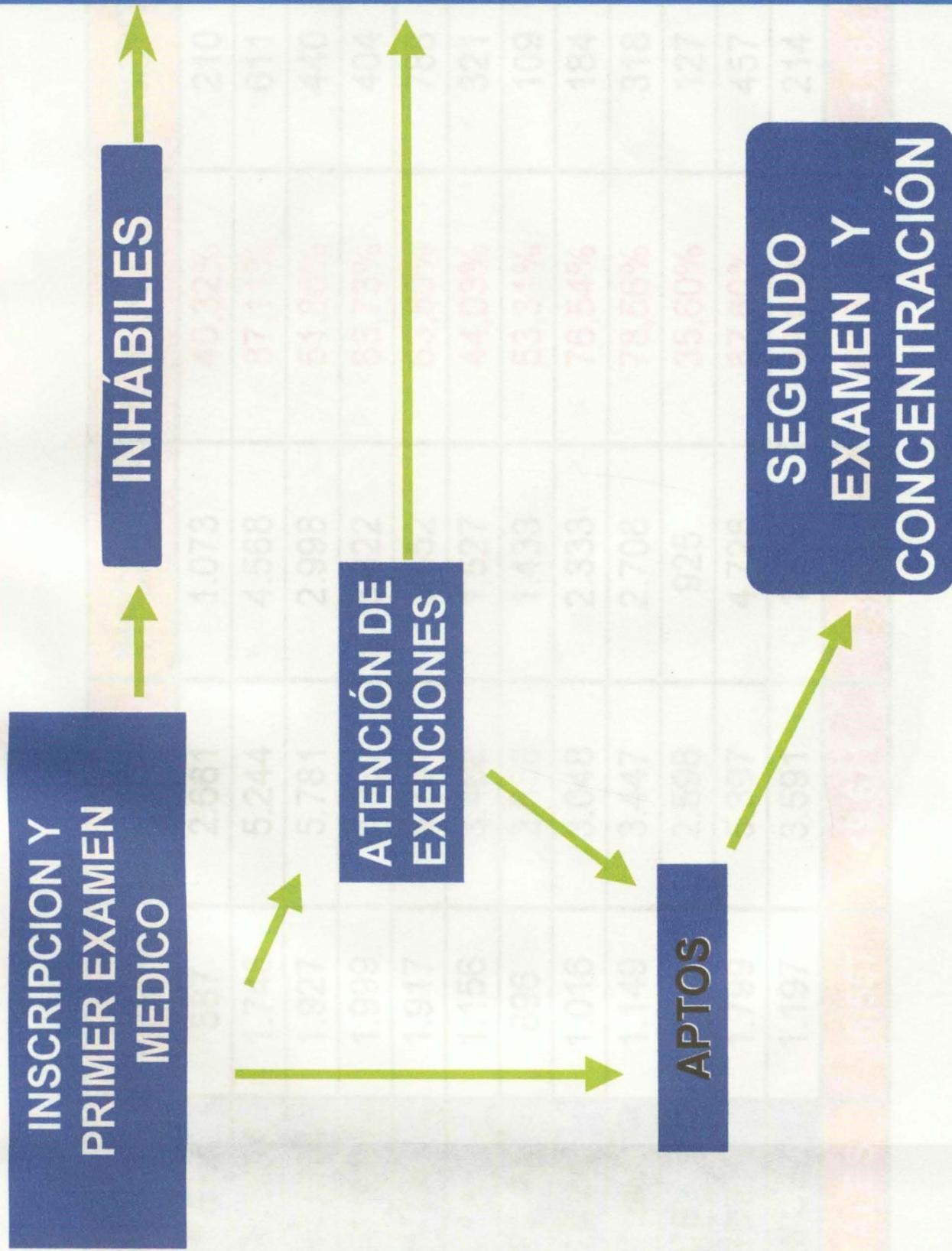


Comandante Distrito

22. Entrega de las libretas militares a la Unidad Táctica.

Fin del proceso.

CLASIFICACIÓN



REGULARES

2,661	1,073	40,32%	210
5,244	4,568	87,11%	611
5,781	2,998	51,86%	440
1,992	22	53,73%	404
1,917	22	53,73%	404
1,156	22	53,73%	404
296	227	64,03%	321
1,016	1,433	53,31%	109
1,149	2,333	76,54%	184
2,598	2,708	78,58%	318
3,597	925	35,60%	127
3,597	4,728	87,50%	457
1,197	3,597	87,50%	214

ANEXO "D" ESTADISTICAS INSCRITOS 3-C-06 SLR.

ZONA	CUOTA	3 : 1	INSCRITOS	% INSC / 3:1	AUMENTO
PRIMERA	887	2.661	1.073	40,32%	210
SEGUNDA	1.748	5.244	4.568	87,11%	611
TERCERA	1.927	5.781	2.998	51,86%	440
CUARTA	1.999	5.997	3.822	63,73%	404
QUINTA	1.917	5.751	3.652	63,50%	788
SEXTA	1.156	3.468	1.527	44,03%	321
SEPTIMA	896	2.688	1.433	53,31%	109
OCTAVA	1.016	3.048	2.333	76,54%	184
NOVENA	1.149	3.447	2.708	78,56%	318
ONCE	866	2.598	925	35,60%	127
TRECE	1.799	5.397	4.728	87,60%	457
QUINCE	1.197	3.591	1.188	33,08%	214
TOTALES	16.557	49.671	30.955	62,32%	4.183

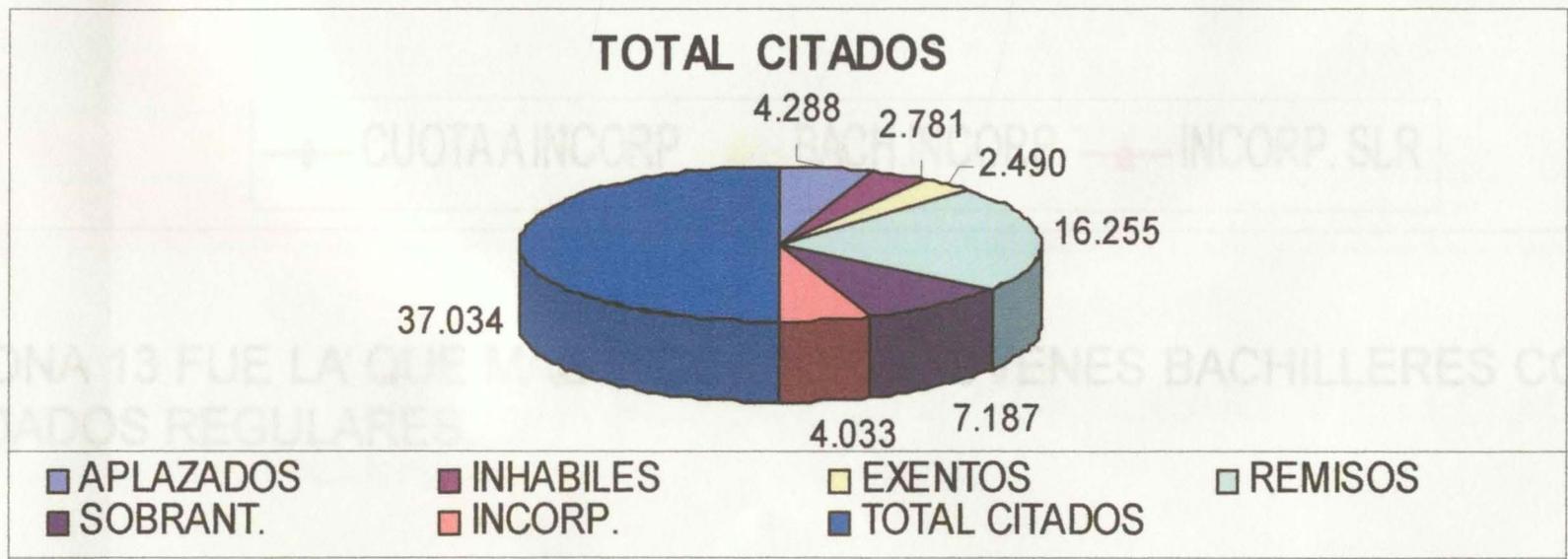
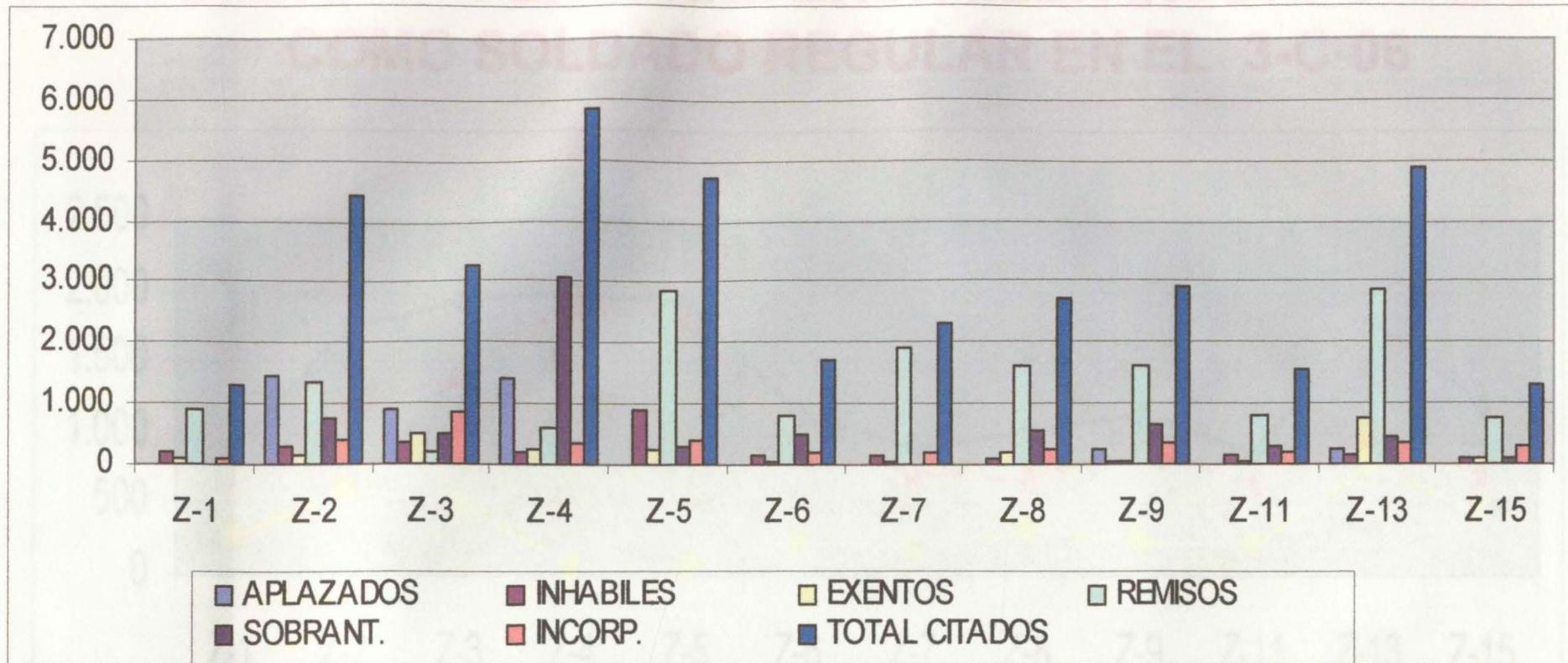
APLAZADOS
 SOBRAV.

INHABILES
 INCORP.

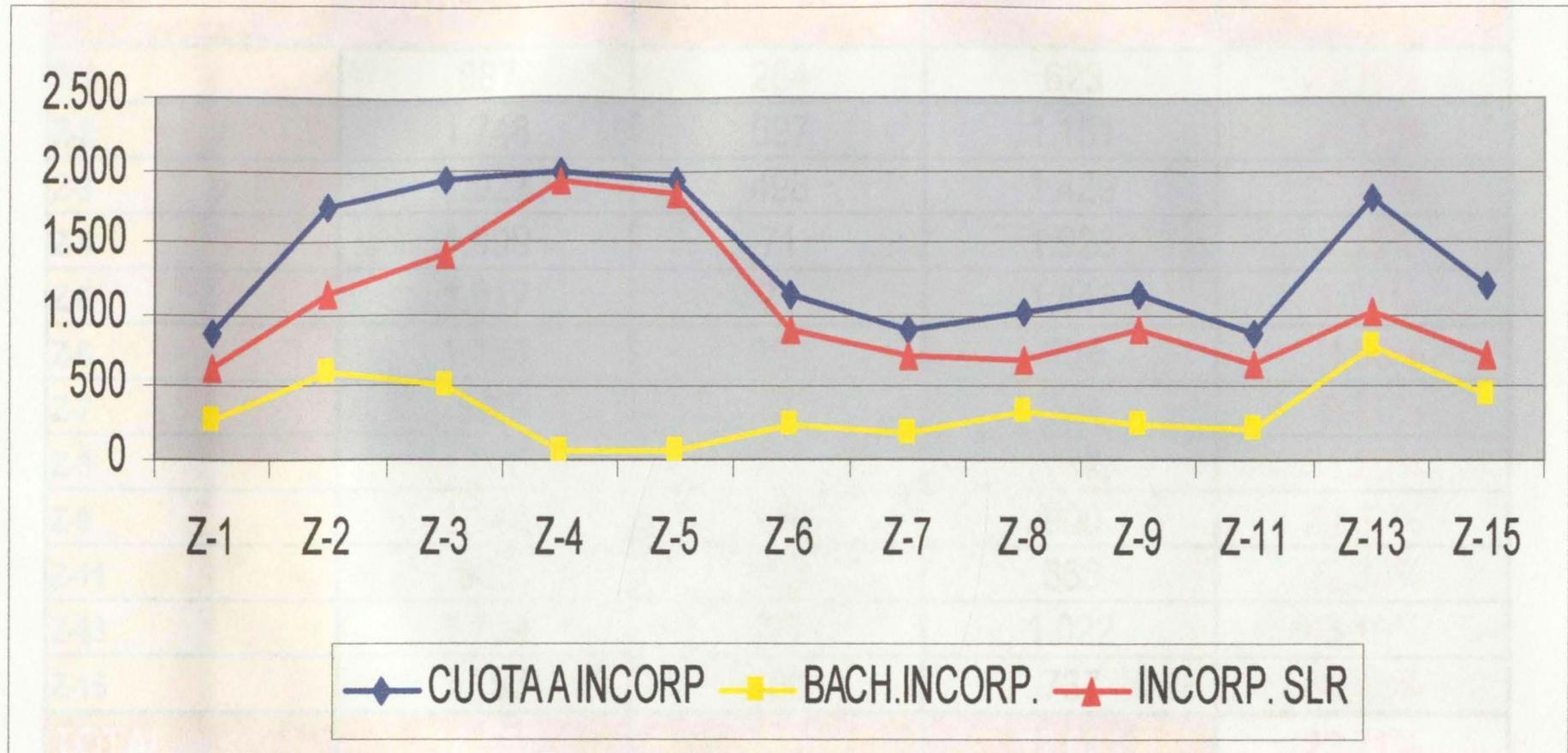
EXENTOS
 TOTAL CITADOS

REVISOS

ANEXO "E" ESTADISTICAS CITADOS CONCENT. 3-C-06 SLR



ANEXO "F" PERSONAL BACHILLER INCORPORADO COMO SOLDADO REGULAR EN EL 3-C-06



LA ZONA 13 FUE LA QUE MAS INCORPORO JOVENES BACHILLERES COMO SOLDADOS REGULARES.

ANEXO "F" PERSONAL BACHILLER INCORPORADO COMO SOLDADO REGULAR EN EL 3-C-06

ZONA	CUOTA A INCORP	BACH.INCORP.	INCORP. SLR	% IBACH.INCOR
Z-1	887	264	623	29,76%
Z-2	1.748	597	1.151	34,15%
Z-3	1.927	498	1.429	25,84%
Z-4	1.999	71	1.928	3,55%
Z-5	1.917	71	1.846	3,70%
Z-6	1.156	252	904	21,80%
Z-7	896	172	724	19,20%
Z-8	1.016	317	699	31,20%
Z-9	1.149	249	900	21,67%
Z-11	866	198	668	22,86%
Z-13	1.799	777	1.022	43,19%
Z-15	1.197	460	737	38,43%
TOTAL	16.557	3.926	12.631	23,71%

EL 22 % DE LOS 16.557 JOVENES QUE SE INCORPORARON EN EL 3-C-06 SLR. SON BACHILLERES



ANEXO "G" EXENTOS 2004 - 2005

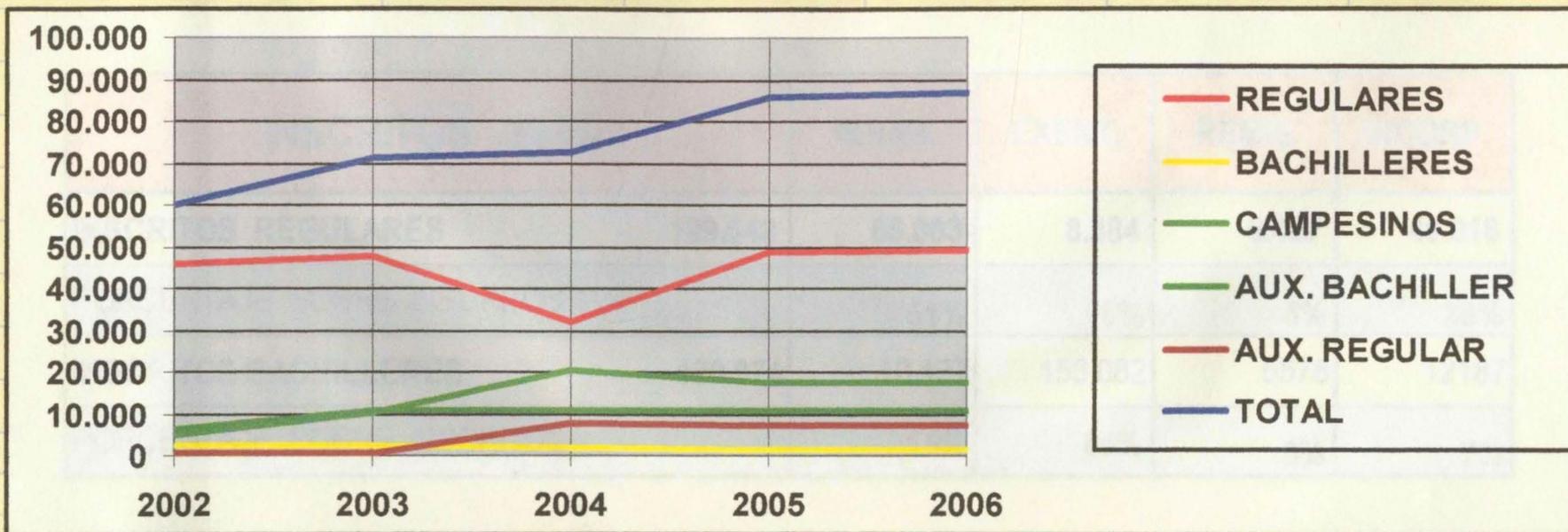
EXENCIONES	REGULARES			
	2.004	%	2005	%
MENOR DE EDAD	0	0,00%	0	0,00%
SOBRANTE DE SORTEO	0	0,00%	0	0,00%
SOBRAN. CONCENTRACION	0	0,00%	0	0,00%
HIJO UNICO	665	0,69%	696	0,54%
UNION LIBRE	3.067	3,19%	3.703	2,86%
CABEZA DE FAMILIA	312	0,32%	435	0,34%
INDIGENA	1.292	1,34%	1.347	1,04%
CASADO	750	0,78%	842	0,65%
DESPLAZADO	574	0,60%	537	0,41%
OTRAS	608	0,63%	824	0,64%
TOTAL	7.268	7,56%	8.384	6,47%
TOTAL INSCRITOS	96.112		129.642	

- ENTRE LOS 129.642 INSCRITOS EN EL 2005 EL 8,83% RESULTARON EXENTOS.
- MAYOR INDICE DE EXENCION FUE LA UNION LIBRE CON EL 2,86 % DE LOS INSCRITOS.



ANEXO "G" VARIACION DE INCORPORACION ULTIMOS 5 AÑOS

MODALIDAD DE SOLDADOS	VARIACION INCORPORACIONES ULTIMOS CINCO AÑOS					
	AÑOS	2002	2003	2004	2005	2006
REGULARES		45.771	47.588	32.304	48.754	49.391
BACHILLERES		2.522	2.350	1.732	1.433	1.433
CAMPESINOS		5.112	10.008	20.268	17.748	17.748
AUX. BACHILLER		6.242	10.734	10.764	10.754	10.754
AUX. REGULAR		450	430	7.638	7.400	7.400
TOTAL		60.097	71.110	72.706	86.089	86.726





ANEXO "G"

COMPORTAMIENTO INCORP. AÑO 2004 SLR. SLB

INSCRITOS 2004		INHAB.	EXENT.	REMIS.	INCORP.
INSCRITOS REGULARES	96.112	43.518	7.268	13.022	32.304
PORCENTAJE SOBRE INSCRITOS		45%	8%	14%	34%
INSCRITOS BACHILLERES	172.924	10.793	145.480	4155	12496
PORCENTAJE SOBRE INSCRITOS		7%	84%	2%	7%

COMPORTAMIENTO INCORP. AÑO 2005 SLR. SLB

INSCRITOS 2005		INHAB.	EXENT.	REMIS.	INCORP.
INSCRITOS REGULARES	129.642	65.803	8.384	6.437	49.018
PORCENTAJE SOBRE INSCRITOS		51%	6%	5%	38%
INSCRITOS BACHILLERES	180.974	10.127	153.082	5578	12187
PORCENTAJE SOBRE INSCRITOS		15%	85%	3%	7%

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



052016